

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

PARA: DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, RECTORES Y DIRECTORES
ORDENADORES DEL GASTO, INTEGRANTES DEL CONSEJO
DIRECTIVO, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CON FUNCIONES
FINANCIERAS Y DE ALMACÉN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS
EDUCATIVOS - FSE

DE: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ
Director Financiero

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2025

ASUNTO: LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2026 Y CIERRE
PRESUPUESTAL 2025 PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS - FSE

El Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Camina Segura*”, en su objetivo 3 “*Bogotá confía en su potencial*”, establece la apuesta por la calidad de la educación para el periodo 2024-2027, denominada “*Una educación que te responde*”, la cual cuenta con tres líneas estratégicas para atender las necesidades de las niñas, niños y jóvenes de la ciudad: atención integral a la primera infancia, cierre de brechas y proyecto de vida.

En el marco del cierre de brechas, la Secretaría de Educación del Distrito - SED busca mejorar la calidad de los aprendizajes básicos y para ello, se crearán modelos integrales de gestión orientados a la cualificación y mejora de procesos administrativos en los colegios del Distrito, que permitan organizar la oferta institucional para disminuir la carga operativa de las instituciones educativas, permitiéndoles enfocar sus esfuerzos en los procesos pedagógicos.

Por su parte en el Plan Sectorial de Educación 2024-2027 – PSE “*Una Educación que te responde*”, en el objetivo cinco “*asegurar que todas las niñas, los niños, los adolescentes y los jóvenes de Bogotá accedan y permanezcan, desde el primer día del año escolar, a un sistema educativo oportuno y eficiente, que garantice las condiciones para su desarrollo integral*”, establece las siguientes metas para los Fondos de Servicios Educativos - FSE:

- Lograr que el 100% de los colegios distritales alcancen una ejecución presupuestal (compromisos) como mínimo del 90% en sus FSE.
- Lograr que el 100% de los colegios distritales alcancen una ejecución presupuestal en giros como mínimo del 85% en sus FSE.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

En este sentido, y de conformidad con la normatividad vigente, la SED emite el presente memorando, que incluye los aspectos conceptuales, así como, las actividades a realizar por parte de los ordenadores(as) del gasto y su equipo administrativo, durante las diferentes etapas y trámites de la gestión presupuestal (programación presupuestal 2026 y cierre 2025), para la adecuada administración de los FSE. Lo anterior, en aplicación de los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización e inembargabilidad.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Tabla de Contenido

1. MARCO NORMATIVO.....	4
2. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2026	4
2.1. PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026	4
PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	4
INGRESOS OPERACIONALES	5
INGRESOS DE TRANSFERENCIA	6
RECURSOS DE CAPITAL.....	7
PRESUPUESTO DE GASTOS	7
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8
GASTOS GENERALES.....	10
GASTOS DE INVERSIÓN	16
2.2. TRÁMITE DE PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DEL PRESUPUESTO.....	23
3. AJUSTES DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN.....	25
4. CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025.....	26
CIERRE PRESUPUESTAL.....	26
CIERRE DE CAJA MENOR.....	26
PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL	27
PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE TESORERÍA	30
EXCEDENTES FINANCIEROS (SUPERÁVIT).....	30
RECURSOS RECIBIDOS EN TESORERÍA DURANTE EL PERÍODO DE RECESO ESCOLAR.....	31
CONCILIACIÓN FINANCIERA.....	31
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	34

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

1. MARCO NORMATIVO

En el anexo (1) se presenta el detalle de las normas asociadas con estos lineamientos.

2. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2026

2.1. PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

El rector o director rural - ordenador del gasto debe elaborar el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026, con el apoyo del auxiliar administrativo con funciones financieras (AAFF) y almacenista (AAFA), teniendo en cuenta la proyección del presupuesto ejecutado durante la vigencia fiscal 2025, el cual será presentado al Consejo Directivo, para su estudio y aprobación, en un máximo de tres (3) sesiones.

En esta etapa, se deben realizar los cálculos de ingresos y gastos que el Fondo de Servicios Educativos - FSE estima ejecutar durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Plan de Desarrollo del Distrito, en el Plan Sectorial de Educación 2024-2027, en el Proyecto Educativo Institucional - PEI del Colegio y el Plan Anual de Adquisiciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera: 1) Ingresos operacionales, 2) Transferencias de recursos públicos, 3) Recursos de capital.

Antes de realizar el cálculo del presupuesto de ingresos, se debe considerar el alcance de la gratuidad educativa¹, como principio rector para la prestación del servicio, por consiguiente:

- No programar ingresos relacionados con el cobro “Certificaciones y Constancias” para niños, niñas o jóvenes que se encuentren activos dentro del Sistema Integrado de Matrículas – SIMAT.
- No programar ingresos por concepto de salidas pedagógicas, derechos de grado,

¹ Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.4.2.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

material didáctico, útiles y textos escolares, entre otros.

Para la asignación de los recursos de gratuidad del Sistema General de Participaciones - SGP, asignados por el Ministerio de Educación Nacional - MEN, se excluyen a los estudiantes de prejardín, jardín, ciclos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de educación para adultos, el ciclo complementario de las escuelas normales superiores, grados 12 y 13 y a estudiantes atendidos en instituciones educativas estatales que no son financiados con recursos del SGP. Sin embargo, la SED asigna recursos considerando la matrícula que excluye del MEN en su metodología, con el propósito de complementar la asignación de recursos a los FSE.

Para los casos de las instituciones educativas que operen bajo la modalidad de escuelas normales superiores (grados 12 y 13) se deben definir los ingresos de acuerdo con el artículo 2.3.3.7.5.1. del Decreto 1075 de 2015.

INGRESOS OPERACIONALES

Son rentas, recursos públicos o privados que puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos, por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo o por el aprovechamiento de bienes y servicios, aprobados mediante acuerdo de tarifas por el Consejo Directivo. Para su proyección los FSE pueden utilizar análisis de comportamientos históricos, tomando como referencia los valores máximos recaudados que se presentan a continuación:

Tabla 1 Clasificación ingresos operacionales

Concepto del ingreso	A quienes aplica	Valor máximo de recaudo	Observación
Certificados y constancias	Egresados, promovidos o retirados (inactivos en SIMAT)	\$2.500 Valor Unitario	Valor unitario
Reposición de carné	Matrícula activa	\$2.200 Valor Unitario	Aplica en caso de pérdida, destinados a la impresión
Tienda escolar	Oferentes del servicio	Sujeto a decisión del Consejo Directivo	Circular 5 del 05 de febrero 2018 (Subsecretaría de Gestión Institucional – SED)

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Concepto del ingreso	A quienes aplica	Valor máximo de recaudo	Observación
Otros ingresos no tributarios	Posibles interesados en adquisición de bienes o servicios definidos	Sujeto a decisión del Consejo Directivo	Proyectos productivos, manufacturas de estudiantes, productos suministrados por la IED

Fuente: Dirección Financiera.

El ordenador del gasto dará a conocer al Consejo Directivo, los costos realizados por las entidades bancarias por cada consignación, con el fin de determinar el cobro o no de estos conceptos a quienes aplica. Esta decisión debe ser aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo.

INGRESOS DE TRANSFERENCIA

Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del FSE.²

El MEN³, asigna recursos del SGP, atendiendo los siguientes criterios:

- Matricula y establecimientos educativos beneficiarios
- Indicador de ajuste por equidad.
- Valores Per-Cápita de gratuidad.
- Asignación jornada única.

La SED asigna recursos complementarios de gratuidad a los FSE de los establecimientos, tomando como base la matrícula no reconocida por el MEN a través del SGP, la matrícula de estudiantes en condición de vulnerabilidad o protección especial constitucional y las condiciones de infraestructura del establecimiento educativo.

Para las transferencias que perciben los FSE, se debe proyectar con las siguientes características:

² Ibidem.

³ Anexo metodológico 1, DD-SGP-100 del 04/03/2025 Departamento Nacional de Planeación - <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/Documentos%20GFT/Distribuciones%20SGP/DD%20SGP-100-2025.pdf>

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

MEN: se proyecta el mismo valor de los recursos de gratuidad por el SGP girado por el MEN de la actual vigencia fiscal y ajustado al Índice de Precios al Consumidor-IPC, conforme a los supuestos macroeconómicos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2025⁴.

SED: se realiza una distribución indicativa de los recursos propios para la vigencia 2026, los resultados de dicha estimación se encuentran en el **anexo 2** de la presente circular y que posteriormente serán asignados mediante resolución.

RECURSOS DE CAPITAL

En este concepto se deben programar e incorporar los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados durante la vigencia anterior, los cuales se hayan recaudado en las cuentas bancarias que administran los FSE.

Los excedentes financieros (superávit) generados al cierre de la vigencia fiscal, forman parte de esta tipología de recursos. No obstante, no se realiza proyección de estos valores en la etapa de programación, dado que su cuantificación solo es posible una vez se consolida el cierre presupuestal y contable de la vigencia. En consecuencia, su programación se efectúa mediante la incorporación en el presupuesto de la vigencia siguiente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Según el artículo 2.3.1.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015, el presupuesto de gastos o apropiaciones *“contiene la totalidad de los gastos, las apropiaciones o erogaciones que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, **diferentes de los gastos de personal**”*. (Negrilla fuera del texto original)

⁴ Los supuestos macroeconómicos para la vigencia 2025, publicados por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda, incluyen: Inflación doméstica (IPC, fin de periodo): 4,52%; Tasa de cambio promedio (COP/USD): \$4.265; Crecimiento del PIB real: 2.7%. [Supuestos macroeconómicos | Secretaría Distrital de Hacienda](#)
Estos valores son utilizados como referencia para la formulación del anteproyecto del Presupuesto General de la Nación y orientan la planeación financiera de las entidades territoriales, incluyendo la programación presupuestal de los FSE.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

Para la programación del presupuesto de gastos para la vigencia 2026, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los gastos que se atienden con recursos de los FSE son de funcionamiento e inversión.
2. Los gastos del Fondo de Servicios Educativos deben guardar estricta relación con el PEI del Colegio.
3. Los recursos del FSE, solo se pueden utilizar en los gastos que se estipula en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.
4. Atender las prohibiciones del artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015.
5. Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones - PAA para aprobación del Consejo Directivo.
6. La austeridad del gasto. Decreto 1737 de 1998, Directiva 01 de 2025, Decreto 1009 de 2020 y Decreto 062 de 2024.
7. Circular 9 del 20 de mayo de 2021, Subsecretaría de Gestión Institucional - SED, Orientaciones para la contratación de prestación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión (técnicos) con cargo a los recursos administrados en los FSE.

Atendiendo las anteriores recomendaciones, se procede a proyectar el presupuesto de gastos:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los FSE podrán realizar proyecciones de los costos asociados utilizando las metodologías de precios históricos, población atendida, análisis de costos definidos en mecanismos de agregación de la demanda (Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra eficiente), cotizaciones que garanticen la pluralidad de oferentes, planeación de actividades curriculares y extracurriculares, entre otros que les permitan definir comportamientos en el presupuesto a discutir, aprobar y ejecutar en la vigencia fiscal.

Servicios técnicos o profesionales

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Es la apropiación destinada al pago por servicios técnicos o profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, entre ellos:

- **Honorarios:** Por este rubro se deberán cubrir los servicios técnicos y profesionales celebrados con personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades de carácter profesional, diferentes a las educativas, con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia.

Sistematización de boletines: Pago a personas naturales o jurídicas que prestan el servicio técnico de sistematización de los boletines de rendimiento escolar al colegio una vez el colegio haya recibido respuesta por escrito de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC indicando que no se pueden procesar los Boletines en la Plataforma de Apoyo Escolar, por las características particulares de evaluación del Colegio.

- **ARL estudiantes:** Solo proyecta este gasto, la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, para los estudiantes en práctica de formación complementaria (grado 12 y 13). La forma de cálculo es sobre un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) multiplicado por la tarifa de riesgo 1, número de meses de práctica y número de estudiantes.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Nota: el uso de la plataforma del sistema de apoyo escolar permite a las Instituciones Educativas tener a su disposición la calificación de los estudiantes, generar boletines de notas, constancias, certificaciones, carné de estudiante y del personal administrativo, inasistencias, plan de estudios, hoja de vida de estudiantes y del personal docente, resúmenes de evaluación y libros de notas.

Conforme al concepto jurídico (Radicado No. 2025-EE-292038, fechado el 7 de octubre de 2025) emitido por el MEN en el marco de los comicios electorales 2026, los FSE están sujetos a un régimen especial de contratación, lo cual permite la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia de la Ley de Garantías, siempre que se utilicen procedimientos contractuales que aseguren la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la publicidad, excluyendo la modalidad de contratación directa. En consecuencia, los gastos de funcionamiento proyectados deben estar respaldados por procesos contractuales válidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y la Circular 004 de 04 de septiembre de 2025 Dirección de Contratación. La contratación directa estará restringida del 31 de enero al 31 de mayo de 2026 (o hasta el 21 de junio, en caso de segunda vuelta).

GASTOS GENERALES

Adquisición de Bienes

Se proyectan todos los gastos relacionados con la adquisición de bienes para el normal funcionamiento del establecimiento educativo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y aplicable –Decreto 1075 de 2015.

- **Gastos de Computador:** corresponden a compra y mantenimiento de equipos de cómputo, hardware y software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo, siempre y cuando el mismo no sea asumido por la SED. Adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministro para impresión, firma electrónica, certificados digitales y cinta para código de barras.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

- **Materiales y Suministros:** Adquisición de bienes tales como papelería, útiles de escritorio, diademas telefónicas o inalámbricas, insumos para proyectos de producción experimental, agrícola o comercial, elementos de aseo, cafetería, elementos de botiquín de acuerdo con lo reglamentado por la Secretaría Distrital de Salud, materiales desechables de laboratorio y semillas. Elementos para la conservación de bienes muebles, material fotográfico, material necesario para artes gráficas y microfilmación; adquisición de bienes de consumo final o fungibles que no son objeto de devolución. Por este rubro no se pueden adquirir equipos.
- **Material Didáctico:** Corresponde a las ayudas didácticas o medios que faciliten el proceso pedagógico, elementos que se encuentran definidos en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, así como los definidos en acuerdos marco para la provisión de este tipo de elementos.

Adquisición de Servicios

- **Gastos de viaje:** Se proyectan los gastos de transporte, hospedaje y manutención de los estudiantes, que representarán al colegio fuera de la ciudad en actividades científicas, deportivas o culturales, cuando sean aprobadas por el Consejo Directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios, remuneración de servicios técnicos y del personal supernumerario.

No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad de contratistas. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

- **Gastos de Transporte y Comunicación:** Se proyectan los gastos por acarreos, mensajería, transporte por desplazamiento de estudiantes en el perímetro urbano representando al colegio en los diferentes eventos del PEI.
- **Impresos y Publicaciones:** Se proyectan los recursos destinados a edición de formas y trabajos tipográficos.

Cuando se trate de impresos y publicaciones, se adelantará con la Imprenta Distrital, en atención a los Decretos No. 054 y 084 de 2008 y la Circular No.17 de 2010 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

- **Derechos de Grado:** Se proyectan únicamente para los estudiantes de grado 11 **\$53.000 pesos**⁵ por estudiante, los cuales corresponden a gastos asociados con la elaboración y caligrafía de los diplomas, el acta de grado y la ceremonia de graduación (maestro de ceremonia, alquiler de aula múltiple, teatro o lugar de ceremonias si la misma la amerita). El alquiler de togas y birretes se puede incluir, siempre y cuando se cuente con recursos disponibles. Si no, los estudiantes lo asumirán de manera voluntaria.

Para el caso del auditorio para ceremonias de grado, la primera opción es realizarlo en las instalaciones del colegio; cuando ello no sea posible, deberá contactar al director local de educación, quien apoyará la gestión en otro espacio disponible en la localidad o el préstamo del auditorio de la SED. Como última opción, se podrán utilizar recursos de los FSE para el alquiler de un espacio para la ceremonia.

Cuando le soliciten al colegio la póliza de responsabilidad civil extracontractual para el alquiler del lugar de ceremonia de grado, deberá solicitar la certificación en la Dirección de Dotaciones Escolares al correo electrónico jforerof@educacionbogota.gov.co, en caso de información adicional, comunicarse al teléfono de contacto 324 10 00 ext. 3129.

- **Carné:** Corresponde a los gastos inherentes a la elaboración, para cada uno de los estudiantes conforme a la normatividad vigente. Por cada estudiante se programará la suma de **\$2.000 pesos**⁶.

Conforme lo establece la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación" Artículo 98. Carné estudiantil. "El servicio público educativo deberá facilitar a los estudiantes la asistencia y su participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo. (...). Para tal efecto los estudiantes acreditarán su condición con el carné estudiantil que expedirá el respectivo establecimiento educativo." (Subrayado fuera del texto). Por lo anterior, se debe entregar el carné en el primer trimestre de la vigencia.

- **Manual de Convivencia:** los establecimientos educativos, de acuerdo con el concepto emitido por el MEN (Rad. 2019-EE-052139), podrán financiar y contratar proveedores que ofrezcan el diseño, arte e impresión de este documento; sin embargo y teniendo en cuenta las orientaciones relacionadas con austeridad del gasto, podrá realizarse de forma electrónica, al inicio de cada vigencia, a la comunidad educativa, con el fin de incrementar la eficiencia en la ejecución de los

⁵ Con base en Supuestos macroeconómicos de SDH <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/supuestos-macroeconomicos> con corte a diciembre 2025 para la vigencia 2025 4.52%

⁶ Con base en Supuestos macroeconómicos de SDH <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/supuestos-macroeconomicos> con corte a diciembre 2025 para la vigencia 2025 4.52%

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

recursos, sin detrimento del acceso a la información que reviste el proceso educativo.

Para la publicación virtual y de acuerdo con lo indicado por el MEN se requiere:

- a. Que sea aprobado por el Consejo Directivo.
 - b. Que las familias cuenten realmente, con los medios tecnológicos para poder realizar la lectura del manual de convivencia.
- **Agenda:** de ser priorizado y aprobado por el Consejo Directivo, se recomienda entregar al inicio del calendario escolar a los estudiantes de todas las trayectorias educativas, entre los grados 0° y 11°. Se proyectan los costos asociados para su elaboración que pueden contemplar: impresión en relación con la contratación del proveedor deberá darse cumplimiento a la circular 017 de 2010 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá; no obstante y entendiendo que la Imprenta Distrital, no realiza procesos de diseño, no provee papelería, tintas, entre otros, se deberán garantizar dichos elementos por parte del establecimiento educativo mediante los conceptos de gasto que así lo permitan, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

Nota: la elaboración de la Agenda y Manual de Convivencia (de ser impreso), se realiza con la Imprenta Distrital (Circular 017 de 2010); en donde los rectores o directores en el mes de noviembre de cada vigencia fiscal solicitan la elaboración indicando el plazo a que está obligada la entidad a entregarla. Lo anterior obedece a que la cuantificación de los insumos necesarios para su elaboración tiene validez de 30 días calendario, frente a la Imprenta Distrital. En caso de que esta no pueda cumplir con los trabajos de impresión, deberá manifestarlo por escrito, solo en este evento se podrá contratar la ejecución de los trabajos solicitados con un tercero.

- **Boletín Escolar:** se proyectan por este rubro, los gastos en los cuales se incurran, para la expedición de los boletines como papelería, tóner, entre otros. Los colegios con acceso a la plataforma de apoyo escolar no podrán contratar la elaboración de los boletines.
- **Mantenimiento de la Entidad:** por este rubro se registran los gastos correspondientes al mantenimiento preventivo y predictivo de bienes muebles e inmuebles que ocupan los colegios oficiales, acorde con los lineamientos establecidos en la resolución 2767 del 21 de octubre de 2019 de la SED.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

El Plan de Mantenimiento Escolar (P.M.E.), será concertado con las directivas de cada establecimiento en coordinación y asesoría de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE de la SED y con cada Dirección Local de Educación – DLE, conforme al “Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de las Instituciones Educativas Distritales de la SED”⁷ (Edición 2019).

- **Mantenimiento de mobiliario y equipo:** orientado a garantizar el buen estado de bienes muebles de aulas de clase y especializadas, equipos de aulas especializadas o administrativas y laboratorios del colegio. Incluye la conservación de instrumentos musicales para orquesta y banda sinfónica.

Nota: la SED cuenta con la póliza Todo Riesgo Daños Materiales la cual tiene por objeto: *“Amparar las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad o bajo su responsabilidad, tenencia o control, y en general, los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.”*

Para la afectación de la mencionada póliza, se deberá tener en cuenta lo establecido en el memorando I-2024-68863 del 11 de junio de 2024, expedido por la Dirección de Dotaciones Escolares, el cual cuenta con la información y protocolo para la reclamación ante la compañía aseguradora, en concordancia de las indicaciones del memorando I-2019-53817 de junio de 2019 de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia de la SED.

Cuando ocurra un siniestro amparado por esta póliza, el rector o director NO podrá ordenar gasto por este concepto con cargo al FSE y deberá seguir las indicaciones del citado memorando I-2024-68863. En caso de requerir información adicional solicitarla al correo electrónico jforerof@educacionbogota.gov.co, o al teléfono de contacto 324 1000 ext. 3129. celular 3112020355.

- **Sentencias Judiciales:** Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridades jurisdiccionales

⁷ https://www.educacionbogota.edu.co/intrased/sites/default/files/inline-files/Manual_Plantas_Fisicas.pdf

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

competentes, en contra del colegio y a favor de terceros.

Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados se pagarán por el mismo rubro que se pague la sentencia, laudo, etc. También se podrá pagar por este rubro la tarifa por utilización de centros de arbitraje, siempre y cuando esos gastos no hayan sido asumidos por la entidad territorial.

Nota: en la programación presupuestal, **NO** se proyecta ningún valor.

- **Impuestos, tasas y multas:** apropiación destinada al pago de tributos, tasas, derechos y multas que se ocasionen para el normal funcionamiento del colegio, cualquiera que sea el año de su causación. Es necesario indicar que los FSE deben cumplir con el pago oportuno de los impuestos causados y retenidos por sus actividades financieras y la normal operación. So pena de incurrir en responsabilidad fiscal conforme a lo establecido en la Ley 610 de 2000 –que regula el proceso de responsabilidad fiscal adelantado por las contralorías–, y en los procesos de repetición previstos en la Ley 678 de 2001, que reglamenta la acción de repetición contra servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas, cuando su conducta dolosa o gravemente culposa haya generado un daño al patrimonio del Estado.

Nota: en la programación presupuestal, **NO** se proyecta ningún valor.

- **Intereses y Comisiones:** apropiación destinada al pago de las comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería y demás servicios y/o costos financieros.
- **Sostenimiento de Plantas y Animales:** corresponde a los gastos en los que incurre el colegio por el mantenimiento, cuidado, manutención o compra de plantas y animales asociados al PEI. También incluye los gastos por alimentación, concentrados, suplementos o complementos alimenticios para animales, al igual que las erogaciones por el servicio de veterinario, jardinero o botánico. No aplica para animales que presten servicios asociados a seguridad.
- **Actividades Científicas, Tecnológicas, Deportivas y Culturales:** rubro por el que se registran los gastos de actividades pedagógicas, científicas, tecnológicas, deportivas y culturales tales como: día o feria de la ciencia, concursos de robótica o programación, semana o día deportivo, día del idioma, día del alumno, día del niño, actividades teatrales, cine, danzas, entre otros; pero deben connotar un alto sentido pedagógico y por tanto sus recursos no pueden utilizarse para la compra de

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

elementos suntuarios, o para realizar recepciones, ni para realizar invitaciones, ni atenciones o similares, ni celebración de contratos para organizar eventos o de publicidad y demás aspectos prohibidos en el artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015.

- **Salidas Pedagógicas⁸:** apropiación destinada para gastos inherentes a salidas de tipo educativo, realizadas con los estudiantes del colegio. El gasto efectuado en este tipo de actividades debe ser acorde con un plan previamente estructurado con objetivo, fecha, horario, lugar y responsable. Este gasto debe estar sujeto a las disposiciones legales vigentes que en materia de austeridad del gasto regulen a las Entidades Públicas.
- **Inscripción y Participación en Competencias Deportivas, Culturales, Científicas y Tecnológicas:** apropiación destinada a cubrir los gastos por inscripción, participación, incorporación, alistamiento, iniciación, admisión o ingreso de los alumnos del colegio a competencias de tipo pedagógico, deportivo, cultural, científico o tecnológico. Por este rubro **NO** se podrán hacer gastos de capacitación.
- **Otros Gastos Generales:** se proyectan los gastos eventuales no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal y que no estén identificados en las anteriores definiciones de gasto.

Este rubro requiere para su ejecución, de una resolución motivada por parte del ordenador del gasto y deberá actualizar el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.

Nota: la contratación de los servicios de vigilancia y aseo para las Instituciones Educativas la realiza la Dirección de Servicios Administrativos de la SED.

GASTOS DE INVERSIÓN

A continuación, se desarrollan los lineamientos enfocados en proyectos de inversión que desarrollarán los establecimientos educativos, a través de sus FSE, orientados a la satisfacción de necesidades identificadas por la comunidad educativa contribuyendo al mejoramiento del nivel educativo de los estudiantes y reforzar el PEI.

⁸ En caso de requerir información sobre la póliza de salidas pedagógicas puede escribir al correo jforerof@educacionbogota.gov.co de la Dirección de Dotaciones Escolares.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

La clasificación de los rubros de inversión⁹ que se sugiere para ser acogidos por los proyectos del colegio es la siguiente:

- Materiales y recursos para el fortalecimiento de aprendizajes en lenguaje.
- Materiales y recursos para el fortalecimiento de aprendizajes en matemáticas.
- Materiales y recursos para la exposición y fortalecimiento de una lengua extranjera.
- Materiales y recursos para el fortalecimiento de la educación ambiental, la ciencia y la tecnología.
- Materiales y recursos para otras áreas fundamentales.
- Materiales y recursos educativos que permitan realizar adaptaciones y flexibilizaciones curriculares.
- Materiales y recursos para el desarrollo integral de la primera infancia.
- Estrategias de orientación socio ocupacional para los estudiantes.
- Estrategias para fortalecer tránsito efectivo en los diferentes niveles educativos.
- Desarrollo de estrategias para la ampliación del tiempo escolar.
- Convivencia escolar, salud mental y habilidades socioemocionales y ciudadanas.
- Educación técnica, para el trabajo y continuidad de trayectorias educativas.
- Fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales

En atención a los lineamientos establecidos en materia de austeridad del gasto¹⁰ se recomienda que en el proceso de programación presupuestal se contemple la reducción progresiva del uso de papel, tanto por razones ambientales como en cumplimiento de los indicadores del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)¹¹, facilitando así la incorporación de nuevos medios y materiales educativos modernos.

De acuerdo con las orientaciones entregadas por la Subsecretaria de Calidad y Pertinencia se listan algunas opciones de materiales que puedan adquirir por parte de los FSE para el desarrollo de los proyectos de inversión.

Materiales y recursos para el fortalecimiento de aprendizajes en lenguaje: esta línea está orientada a la adquisición de materiales que fortalezcan los aprendizajes en lenguaje, contribuyendo a mejorar los resultados en esta área. Los materiales de “*Aprendamos Todos a Leer*” pueden ser impresos por los colegios que no estén focalizados en el Plan de Fortalecimiento de Lectura y Escritura (PFLE). Se sugiere a los colegios los siguientes materiales, que no son taxativos:

- “*Aprendamos Todos a Leer*” (ATAL): este material facilita el proceso de alfabetización y tiene un enfoque estructurado para enseñar a leer y escribir. En los establecimientos educativos no incluidos en la focalización del Plan de

⁹ Rubros definidos por la Oficina Asesora de Planeación - SED

¹⁰ Circular No. 03 del 23 de febrero de 2024 – Secretaría de Educación del Distrito - https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2024-02/circular_no_03_23_febrero_2024_lineamientos_austeridad_gasto_sed.pdf

¹¹ [Educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/DOCUMENTOPIGA2025-2028.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/2022/DOCUMENTOPIGA2025-2028.pdf)

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Fortalecimiento de Lectura y Escritura (PFLE), se puede considerar la impresión de este material, lo que permitiría su implementación en el colegio.

- Compra o impresión de alfabeto móvil Montessori: este recurso permite que los estudiantes interactúen físicamente con las letras, promoviendo el reconocimiento y la formación de palabras a través de la manipulación de letras móviles, especialmente útil en la enseñanza inicial de la lectoescritura.
- Impresión o compra de lectómetros: estos dispositivos permiten realizar un seguimiento visual del progreso de la lectura de los estudiantes, motivándolos a avanzar a través de niveles progresivos de dificultad y mejorando su velocidad y comprensión lectora.
- Cartelera fonológica en español: una herramienta visual que ayuda a los estudiantes a entender la relación entre los sonidos (fonemas) y las letras (grafemas), favoreciendo el desarrollo de la conciencia fonológica.

Materiales y recursos para el fortalecimiento de aprendizajes en matemáticas: esta línea está orientada a la adquisición de materiales que fortalezcan los aprendizajes en matemáticas, contribuyendo a mejorar los resultados en esta área. Los materiales deben facilitar la comprensión de conceptos matemáticos fundamentales, promoviendo el desarrollo del pensamiento lógico, abstracto y espacial. Se sugiere a los colegios los siguientes materiales, que no son taxativos:

- Bloques de valor posicional en base 10: material didáctico que permite descomponer los números en unidades, decenas, centenas, facilitando el entendimiento del sistema numérico y las operaciones básicas.
- Bloques lógicos: herramienta que ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades de clasificación, ordenación y análisis, mejorando su capacidad de pensamiento lógico-matemático.
- Geoplano: instrumento que fomenta el aprendizaje de conceptos geométricos mediante la manipulación directa de formas y figuras, fortaleciendo las habilidades en geometría y razonamiento espacial.
- Tangram, tabletas de cuisenaire, polícubos, cuerpos geométricos rellenables, bloques geométricos.

Materiales y recursos para la exposición y fortalecimiento de una lengua extranjera: esta línea está orientada a la adquisición de materiales que fortalezcan la exposición de los estudiantes a una lengua extranjera, especialmente en inglés, contribuyendo al desarrollo de competencias lingüísticas en los estudiantes. Los recursos están diseñados para mejorar

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

la exposición a la lengua y apoyar el proceso de enseñanza de vocabulario y habilidades de comunicación. Se sugiere a los colegios los siguientes materiales, que no son taxativos:

- “*English Please*”: material que puede ser impreso para que los docentes trabajen en el aula.
- “*Way To Go*”: material que puede ser impreso para que los docentes trabajen en el aula.
- Suscripciones a la página “Twinkl” o similares: estas plataformas ofrecen una amplia variedad de recursos interactivos y materiales didácticos que apoyan la enseñanza del inglés mediante actividades atractivas.
- Flashcards por temas: estas tarjetas temáticas facilitan el aprendizaje de vocabulario específico (animales, partes del cuerpo, colores, etc.), apoyando la adquisición de nuevas palabras de manera lúdica y visual.
- Materiales para la ambientación en inglés de los salones de clase: incluyen recursos visuales como pósteres de los meses del año, días de la semana y expresiones comunes que fomentan un ambiente de inmersión en inglés dentro del espacio educativo.

Materiales y recursos para el fortalecimiento de la educación ambiental, la ciencia y la tecnología: esta línea está orientada a la adquisición de materiales que fortalezcan los aprendizajes en las áreas de educación ambiental, la ciencia y tecnología. Los recursos buscan estimular el interés de los estudiantes en estas áreas, ofreciéndoles oportunidades para desarrollar habilidades prácticas y explorar conceptos científicos de manera interactiva. Se sugiere a los colegios los siguientes materiales, que no son taxativos:

- LEGO Mindstorm EV3: este kit de robótica permite a los estudiantes construir y programar robots, desarrollando habilidades en programación y diseño estructural.
- Software de programación (Python, Adobe Acrobat Pro o Adobe Creative Cloud): licencias que proporcionan a los estudiantes herramientas de software avanzadas para el desarrollo de habilidades en programación, diseño gráfico y procesamiento de datos, fundamentales en la ciencia y tecnología moderna.
- Telescopio Power Astronomical Terrestrial: un recurso que permite a los estudiantes explorar el cielo y los cuerpos celestes, fortaleciendo sus conocimientos en astronomía.
- Kit de robótica SPIKE Essential: este kit introduce a los estudiantes a conceptos de ingeniería y robótica a través de la construcción y programación de prototipos.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

- Kit LEGO de prototipado (1000 piezas): recurso para la creación de modelos y prototipos, fomentando la creatividad y el desarrollo de habilidades de diseño y solución de problemas.
- Krypton 6 (816 bloques) y Krypton 8 (1122 bloques): kits de robótica avanzados que permiten la construcción y programación de hasta 36 robots diferentes, desarrollando habilidades en robótica y programación en distintos niveles de complejidad.
- Mini laboratorio: kit de ciencia para niños con experimentos. El kit debe ofrecer a los estudiantes la oportunidad de realizar experimentos prácticos, explorando conceptos fundamentales de física, química y biología.
- Bomba de agua y mini bomba de agua sumergible: estas bombas pueden utilizarse en proyectos escolares que simulen sistemas de riego o gestión del agua en espacios urbanos. Los estudiantes pueden diseñar sistemas para la recolección y uso eficiente del agua de lluvia, o proyectos que optimicen el riego en huertos escolares. También permiten explorar el impacto de la escasez de agua y fomentar el uso eficiente de este recurso en diferentes contextos.

Materiales y recursos para otras áreas fundamentales: esta línea está orientada a la adquisición de materiales que fortalezcan los aprendizajes en otras áreas fundamentales. En ese sentido, se orienta a los colegios a la adquisición de materiales para el trabajo de los estudiantes y materiales que apoyen el trabajo de los procesos de aula de los docentes.

Materiales y recursos educativos y didácticos que permitan realizar adaptaciones y flexibilizaciones curriculares: esta línea está orientada a la adquisición de materiales que faciliten la implementación de adaptaciones curriculares y el diseño universal para el aprendizaje, con el fin de promover la inclusión y responder a los diversos ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes, en especial aquellos con necesidades educativas especiales. Los materiales están diseñados para garantizar que todos los estudiantes, sin importar sus capacidades, puedan acceder a una educación de calidad. Se sugiere a los colegios los siguientes materiales, que no son taxativos:

- Lupas, magnificadores, impresoras de braille: estos dispositivos permiten a los estudiantes con discapacidad visual acceder al contenido curricular a través de formatos adaptados, mejorando su capacidad para interactuar con los materiales de aprendizaje.
- Material accesible para estudiantes con discapacidad visual: incluye libros y guías en braille, recursos auditivos y cualquier otro material diseñado específicamente para estudiantes con esta necesidad.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

- Material didáctico para implementar el diseño universal para el aprendizaje (DUA): materiales que se adaptan a diferentes estilos de aprendizaje, permitiendo una enseñanza flexible que responda a las diversas necesidades y capacidades de los estudiantes.

Materiales y recursos para el desarrollo integral de la primera infancia: esta línea está orientada a la adquisición de materiales que fortalezcan el desarrollo integral de los niños y niñas en los grados de preescolar, fomentando tanto el desarrollo cognitivo como el motor. Los recursos están diseñados para facilitar la enseñanza de habilidades tempranas en lectoescritura y la motricidad, elementos esenciales en esta etapa. Se sugiere a los colegios los siguientes materiales, que no son taxativos:

- Literatura infantil.
- Precursores de la lectoescritura en la primera infancia: materiales didácticos que estimulen el reconocimiento de letras, sonidos y palabras.
- Gimnasios poli motores: equipos diseñados para el desarrollo de la motricidad gruesa y fina, fundamentales en esta etapa del desarrollo, que permiten a los niños ejercitar y coordinar movimientos de manera segura y lúdica.

Estrategias de orientación socio ocupacional para los estudiantes: esta línea está orientada a la implementación de actividades y recursos que ayuden a los estudiantes de los grados 8° a 11° a identificar sus intereses y habilidades, contribuyendo a la construcción de sus proyectos de vida y la toma de decisiones sobre su futuro académico y laboral. Estas actividades buscan fortalecer el vínculo entre la familia, la escuela y las oportunidades de educación superior y el mundo laboral. Se orienta a los colegios a la realización de las siguientes actividades:

- Actividades de participación e integración con la familia: encuentros y dinámicas que promuevan el diálogo sobre los proyectos de vida de los estudiantes y exalten la importancia de la educación media en este proceso, involucrando a la familia como un apoyo fundamental.
- Actividades que permitan reconocer los intereses y gustos de los estudiantes: herramientas y talleres diseñados para que los estudiantes, especialmente de 8° a 11°, identifiquen sus intereses y habilidades para la construcción de los Planes de orientación socio ocupacional.
- Organización de actividades con Instituciones de Educación Superior: visitas y recorridos a Instituciones de Educación Superior para que los estudiantes conozcan la oferta educativa en la posmedia.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Estrategias para fortalecer el tránsito efectivo en los diferentes niveles educativos: esta línea está orientada a la implementación de actividades y estrategias que faciliten el tránsito efectivo de los estudiantes entre diferentes niveles educativos, especialmente entre la educación básica secundaria y la media, promoviendo la adaptación y continuidad de sus procesos de aprendizaje. Además, busca fomentar el desarrollo del liderazgo juvenil y la participación en la vida escolar. Se orienta a los colegios a la realización de las siguientes actividades:

- Actividades que potencien el tránsito efectivo: iniciativas que generen espacios de acogida y acompañamiento para los estudiantes que pasan de la educación básica secundaria a la media, asegurando que su integración sea fluida y que cuenten con el apoyo necesario para afrontar los nuevos retos académicos y sociales.
- Actividades para el desarrollo del liderazgo o protagonismo juvenil: proyectos y clubes que promuevan el liderazgo entre los estudiantes de 8° a 11°, fortaleciendo su participación en el gobierno escolar y en las decisiones que afectan la vida escolar. Estas actividades también buscan empoderar a los jóvenes para que asuman un papel protagónico en su comunidad educativa.

Desarrollo de estrategias para la ampliación del tiempo escolar: esta línea está orientada a la implementación efectiva de la ampliación del tiempo escolar. Los materiales y recursos están destinados a asegurar que los estudiantes tengan acceso a entornos enriquecedores durante el tiempo adicional en el colegio. Se sugiere a los colegios los siguientes materiales, que no son taxativos:

- Materiales: recursos didácticos y pedagógicos que permitan realizar actividades relacionadas con los centros de interés y el fortalecimiento de los aprendizajes en el marco del desarrollo integral de los estudiantes durante la ampliación del tiempo escolar.

Convivencia escolar, salud mental y habilidades socioemocionales y ciudadanas: se orienta al desarrollo e implementación de acciones o actividades para la formación en habilidades socioemocionales en el aula o en el currículo del colegio, al igual que el apoyo a estudiantes en los retos de salud mental o gestión de emociones. Para esto, es posible la adquisición de elementos que permitan la formación en estas habilidades, como materiales para ambientación escolar, espacios dedicados especialmente para la gestión de emociones, materiales para trabajar el aprendizaje socioemocional en la comunidad educativa.

Educación técnica, para el trabajo y continuidad de trayectorias educativas: adquisición de materiales, elementos o desarrollo de actividades que se encaminen hacia los proyectos educativos que articulan la educación media con la posmedia y/o terciaria,

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

con el fin de que estudiantes puedan adquirir conocimientos especializados. Esto incluye brindar posibilidades para conocer los procesos de certificación de competencias y habilidades laborales, ingreso al sector productivo, emprendimiento, empresarialidad, identificación de sectores productivos con visión de futuro, así como, en la valoración del trabajo como fundamento del desarrollo del proyecto de vida individual y social.

Fortalecimiento de proyectos pedagógicos transversales: de acuerdo con la ley 115 de 1994 esta línea se orienta a financiar actividades pedagógicas planificadas dentro del plan de estudios, que ejerciten al estudiante en la solución de problemas cotidianos relacionados con su entorno social, cultural, científico y tecnológico, con el fin de integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores adquiridos en diversas áreas del currículo, así como la experiencia acumulada.

Todo proyecto en su formulación debe estar enfocado al fortalecimiento y cumplimiento del PEI, en beneficio de los procesos de enseñanza, aprendizaje pertinente de estudiantes y de iniciativas que propicien el mejoramiento continuo de la calidad educativa institucional. Para su elaboración se sugiere contemplar los lineamientos que den las cabezas de sector en temáticas específicas, por ejemplo, para salud mental y educación integral de la sexualidad según los ciclos de vida y de desarrollo de cada estudiante.

Un proyecto, cumple la función de integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. Adicionalmente, estos proyectos podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida, académica, social, política o económica.

El formato del proyecto (anexo a la presente circular) debe ser diligenciando por el responsable de cada proyecto, en el cual se relaciona la identificación del problema o necesidad, formulación del proyecto, los objetivos (general y específicos), las metas, los indicadores y el cronograma de actividades.

Nota: los valores de los proyectos de inversión deben coincidir con lo aprobado presupuestalmente por el Consejo Directivo y los formatos deben estar debidamente diligenciados y firmados.

2.2. TRÁMITE DE PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DEL PRESUPUESTO

Tabla 2. aso a paso presentación, aprobación y liquidación del presupuesto

23

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

PASO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
1	Elaboración proyecto presupuesto 2026	El ordenador del gasto, con el acompañamiento del Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras y Auxiliar Administrativo con Funciones de Almacén, elabora el proyecto de presupuesto con la respectiva justificación.	Proyecto de presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2026.	Hasta el 13 de noviembre de 2025	Ordenador del gasto
2	Presentación proyecto de presupuesto 2026	Una vez elaborado el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos el ordenador del gasto somete a consideración del Consejo Directivo para análisis, ajustes y aprobación.	Acta de reunión y Acuerdo debidamente firmados	Hasta el 13 de noviembre de 2025 ¹²	Consejo Directivo
3	Liquidación del presupuesto	Dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la aprobación, el rector o director rural, expedirá resolución rectoral de liquidación del presupuesto detallado por fuentes de financiación para la vigencia fiscal 2026.	Resolución rectoral.	Hasta el 18 de noviembre de 2025	Ordenador del gasto
4	Registro del presupuesto	Registro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, con sus respectivos rubros y fuentes de financiación en los módulos PREDIS y PAC del Sistema de Información Administrativa y Financiera SICAPITAL ¹³ y la programación de tallada compromisos en el Anexo 7 – Informe de programación compromisos.	Informe PREDIS e Informe PAC, Informe de programación de compromisos.	Del 1 al 12 de diciembre de 2025	Auxiliar administrativo con funciones financieras

Fuente: Dirección Financiera.

El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos debe contar como mínimo con los siguientes soportes¹⁴:

- Justificación técnica que sustente el proyecto de presupuesto.
- Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Mantenimiento y Plan de Salidas Pedagógicas.
- Proyectos de Inversión (Formato).

Antes del cierre de la vigencia, el Consejo Directivo debe aprobar son los siguientes acuerdos:

¹² En caso de no completarse el quórum, durante el tiempo establecido por el Colegio y en el máximo de sesiones permitidas, el Rector o Director Rural puede expedir mediante resolución rectoral el presupuesto, anexando constancia de la citación que realizó a los integrantes del consejo directivo para la revisión y aprobación de este.

¹³ Resolución No. 886 del 11 de mayo de 2017

¹⁴ El acompañamiento para el desarrollo de esta documentación será proporcionado por el equipo de gestores financieros de la Dirección General de Educación y Colegios Distritales.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

- Acuerdo de Presupuesto
- Acuerdo de Plan Anual de Adquisiciones - PAA
- Acuerdo de Tarifas (teniendo en cuenta si el Consejo Directivo tomó la decisión de no realizar cobros, se debe dejar en ceros y estar debidamente firmado).

Nota: para el registro de dicha información la Dirección Financiera pone a disposición del FSE los videos tutoriales que se encuentran en la IntraSED, en la siguiente ruta:

IntraSED >> Servicios de la IntraSED >> Fondos de Servicios Educativos - FSE – Gestión Financiera >> SICAPITAL – Sistema de información FSE. O el enlace: <https://www.educacionbogota.edu.co/intrased/node/2626>

Adicionalmente podrá recibir apoyo de los gestores financieros de la Dirección General de Educación y Colegios Distritales.

En lo correspondiente al registro de la programación de compromisos vigencia 2026 se debe realizar con misma estructura (información de rubros y fuentes de financiación) con que se carguen los módulos PREDIS y PAC, asegurando que se programe la totalidad del presupuesto definitivo de ingresos y gastos. Esta información será insumo para el seguimiento que se realizará desde la Dirección Financiera – Oficina de Presupuesto.

El anexo 7 (Informe de programación de compromisos) debe subirse con plazo máximo el 12 de diciembre de 2025 al siguiente enlace:

<https://formularios.educacionbogota.edu.co/index.php/973787?lang=es>

3. AJUSTES DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN.

Durante el desarrollo de la vigencia, la programación presupuestal inicial debe ser ajustada de acuerdo con la ocurrencia de hechos generadores, como se presenta a continuación:

- Adiciones (por asignaciones, superávit, intereses, reintegros y donaciones)
- Reducciones (menor valor asignado)
- Traslados, créditos y contracréditos (movimientos para la atención necesidades y ajustes del presupuesto)

Así mismo, la programación de compromisos y el PAC deben ser actualizadas trimestralmente con cortes: 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre con plazo máximo

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

de reporte el quinto día hábil después de la fecha de corte, en la herramienta que la Dirección Financiera disponga para tal fin.

Resulta fundamental que los FSE adelanten los procesos de reporte oportuno a los sistemas habilitados, con el fin de contar con información financiera de calidad, coherente y consistente con los hechos que la generan y condicionan. Además, estas actualizaciones permiten la disponibilidad y oportunidad en el uso de los recursos.

En atención a los principios de la función administrativa de eficacia, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad; y el principio presupuestal de anualidad, las herramientas de planeación financiera y la programación presupuestal se deben ejecutar manera oportuna disminuyendo el monto de recursos no comprometidos dentro de la vigencia, en procura del máximo nivel de giros de los recursos, reduciendo las reservas presupuestales y la generación del superávit; de tal forma que se garantice la adecuada prestación del servicio y se haga la entrega efectiva de bienes.

4. CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025

CIERRE PRESUPUESTAL

En las actividades y momentos planteados a continuación, para efectos del cierre presupuestal, se contemplan las situaciones administrativas que afectan la ordenación del gasto, por la implementación de la Resolución 1811 del 31 octubre del 2024 “*Calendario académico 2025.*”

CIERRE DE CAJA MENOR

➤ Fecha de cierre caja menor

La legalización de la caja menor de los FSE se hará a más tardar el día **18 de noviembre de 2025.**

➤ Legalización definitiva de la caja menor

La legalización definitiva se hará antes del cierre presupuestal de la presente vigencia fiscal; el responsable presentará una relación de los gastos en los formatos que se han establecido para el efecto, anexando los comprobantes de pago a la fecha de cierre.

Si en la fecha de cierre existe un saldo sobrante, el responsable deberá consignar esos valores en la cuenta de ahorros (SED o recursos propios) conforme se constituyó la caja menor. El incumplimiento en su legalización oportuna y del manejo del dinero que está a cargo, conllevará al funcionario designado a responder fiscalmente, sin perjuicio de las

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

demás acciones legales a que hubiese lugar.

Fecha de cierre presupuestal

La fecha de corte del cierre presupuestal para los FSE será, el **28 de noviembre de 2025**.

PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL

Al final de la vigencia fiscal, los colegios realizan el cierre presupuestal de ingresos y gastos, para calcular las cuentas por pagar y reservas. Significa que al cierre de la vigencia los saldos de apropiación expiran.

Cierre del presupuesto de ingresos

Se revisa que estén registrados todos los recursos que se percibieron durante la vigencia fiscal en el presupuesto de ingresos, confrontando sus valores con las resoluciones efectivamente recibidas, las consignaciones y los acuerdos de adición. En todos los casos, el presupuesto definitivo del ingreso se deberá ajustar al recaudo efectivo, con el respectivo ejercicio de equilibrio en el gasto por fuente de financiación.

Cierre del presupuesto de gastos

El cierre del presupuesto de gastos conlleva al desarrollo de las siguientes operaciones que deben quedar soportadas en los formatos o actas ya establecidas para los FSE, los cuales son:

- Liberación de saldos de CDP - CRP (2025)
- Anulación de CDP (2025)
- Constitución de cuentas por pagar (para la vigencia 2026)
- Constitución de reservas presupuestales (para la vigencia 2026)
- Anulación de reservas presupuestales y constitución de pasivos exigibles (para la vigencia 2026)

a. Liberación de saldos de CDP - CRP

Análisis detallado de la ejecución de los compromisos adquiridos con el fin de evidenciar si existen saldos no ejecutados de CDP o CRP. Formato No. 1.

b. Anulación de CDP

Al cerrar el presupuesto, el auxiliar administrativo con funciones financieras confrontará los saldos de los certificados de disponibilidad presupuestal - CDP- con los registros

27

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

presupuestales -CRP- para anular las disponibilidades que no amparen ningún compromiso. Formato No. 2.

c. Constitución de cuentas por pagar

Las cuentas por pagar corresponden a compromisos legalmente adquiridos que cuentan con registro presupuestal y que el bien o servicio fue recibido a satisfacción dentro del año fiscal contratado y no se pagó dentro de ese mismo año. Se constituyen mediante el Formato No. 4 - acta de constitución de cuentas por pagar suscrita por el ordenador del gasto y el auxiliar administrativo con funciones financieras.

Las cuentas por pagar deben estar soportadas con los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP.
- Contrato suscrito y firmado por las partes.
- Certificado de Registro Presupuestal -CRP.
- Acta de recibo de obra, bien o servicio debidamente refrendado por el supervisor del contrato o formato de recibo a satisfacción y entrada al almacén, para el caso de activos que requieran este tratamiento.
Factura o documento equivalente, presentada por el contratista debidamente radicado en la pagaduría.
- Orden de pago debidamente diligenciada y firmada por el ordenador del gasto.

d. Constitución Reservas Presupuestales

Las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos que cuentan con registro presupuestal, pero el bien o servicio no fue recibido dentro del año fiscal que finaliza y no cuentan con obligación o giro presupuestal, lo que implica que no se pagará durante la vigencia actual, recursos que se deben garantizar en el saldo en la cuenta bancaria.

La constitución del rezago presupuestal (reservas y cuentas por pagar) se realizará mediante un acto administrativo emitido por el ordenador de gasto y su ejecución se mantendrá en una estructura que permita desligar de la ejecución de la vigencia corriente por fuentes y usos.

El monto de las reservas presupuestales constituidas en una vigencia fiscal se obtiene del total de los registros –Certificados de Registro Presupuestal- menos el total de los giros, las cuales se registran en el Formato No. 3 - acta de constitución de reservas y se soportarán con los siguientes documentos:

- Justificación de la constitución de la reserva
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

- Contrato suscrito y firmado por las partes
- Certificado de Registro Presupuestal - CRP

El uso de las reservas presupuestales debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles (fuerza mayor o caso fortuito).

Es importante tener en cuenta que las reservas presupuestales se manejarán bajo el contexto de las Circulares 026 y 031 de 2011, de la Procuraduría General de la Nación, las cuales determinan:

“(…) De acuerdo con el artículo 8º de la ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos, aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la respectiva anualidad (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto (...)”

Los compromisos adquiridos conservarán el mismo número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP y del registro presupuestal -CRP- que los originó. El control de las reservas presupuestales se debe realizar a través del presupuesto de la reserva incluyendo variables que permitan identificar número de contrato, mes y valor de pago.

e. Anulación de Reservas Presupuestales y Constitución de Pasivos Exigibles

Si al momento del cierre presupuestal, las reservas presupuestales constituidas en el año inmediatamente anterior no han sido giradas en su totalidad, el saldo del CRP, no girado fenecerá, luego se registra en el Formato No. 5 - acta de fenecimiento de reservas presupuestales y se convertirá en un pasivo exigible, realizando un documento con la respectiva justificación por la cual se constituyó el pasivo exigible. En los casos en que se generen pasivos exigibles, se deberá atender su pago con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible.

Nota: la fuente que financia el pasivo exigible debe ser acorde con la naturaleza que generó la obligación

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE TESORERÍA

Fecha cierre de tesorería

La fecha del cierre de tesorería se realizará a más tardar el día **23 de enero de 2026**.

Cierre de tesorería

Al culminar la vigencia fiscal, es necesario determinar el balance financiero de tesorería, lo cual implica definir: el total de disponibilidades (saldo en cuenta bancaria vs saldo en libros) y el total de exigibilidades (cuentas por pagar, reservas, y acreedores varios).

Saldos Cuentas Bancarias. Constituye el valor de los recursos disponibles (Cuenta Maestra, Maestra Pagadora, cuenta SED y cuenta recursos propios) depositados en las entidades financieras legalmente reconocidas, cifras soportadas en los extractos bancarios.

Acreedores Varios Formato No. 6. Corresponde a los valores pendientes de pago al cierre de la vigencia a favor de la Dirección de Impuestos Distritales de la Secretaría de Distrital de Hacienda- SDH, por concepto de RETEICA.

El Estado de Tesorería Formato No. 7. Se elaborará con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, el saldo que se defina debe ser mayor o igual a los saldos de presupuesto excedentes financieros (superávit), discriminando cada una de las fuentes: recursos correspondientes al SGP, girados por la SED y operacionales de los FSE.

Los excedentes financieros (superávit) generados deberán destinarse según su orientación de gasto o destinación específica, por lo tanto, al inicio de la vigencia, serán incorporados presupuestalmente al ingreso de acuerdo con la respectiva generación.

Además, se deben incorporar los valores correspondientes a los rendimientos financieros que han generado las cuentas bancarias o posibles recursos que gire la SED.

EXCEDENTES FINANCIEROS (SUPERÁVIT)

Los excedentes financieros corresponden a los recursos disponibles en tesorería que al cierre de la vigencia fiscal no respaldan compromisos y obligaciones presupuestales legalmente adquiridas.

Estos recursos hacen parte de la siguiente vigencia fiscal como un ingreso de capital de los FSE, para efectos de su cálculo a 31 de diciembre de 2025, se debe realizar:

- Diligenciamiento de todos los formatos de cierre.
- Elaboración del estado de tesorería.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Una vez se establezcan los excedentes financieros, se procede a identificar la fuente de los recursos y definir si los recursos corresponden a una renta con destinación específica.

Además, se deben identificar los recursos generados por rendimientos financieros, que deben soportarse con el extracto bancario. Se debe controlar estrictamente los rendimientos generados mes a mes en cada cuenta bancaria (maestra, pagadora, SED y recursos propios) para que, al inicio de la siguiente vigencia, se puedan incorporar y usar.

El auxiliar administrativo con funciones financieras:

- Elaborará el correspondiente formato No.8 - acta de reporte de excedentes financieros por fuente de financiación avalada por el rector y/o director rural - ordenador del gasto.
- Cargará en el sistema de información SICapital el acuerdo correspondiente hasta el 28 de febrero de 2026 y carga del acuerdo e informes de soporte en el siguiente enlace: <https://formularios.educacionbogota.edu.co/index.php/298263?lang=es>

RECURSOS RECIBIDOS EN TESORERÍA DURANTE EL PERÍODO DE RECESO ESCOLAR

Son recursos disponibles, sin comprometer, que se consignaron por terceros durante el periodo de receso escolar. (Ej. certificados y constancias, pago de tienda escolar, transferencia de la SED, rendimientos financieros, entre otros).

Estos recursos deberán ser adicionados mediante acuerdo conservando la fuente y destinación para la cual se recibieron. Formato No. 9 (Recursos recibidos en tesorería durante el periodo de receso escolar), el soporte será la consignación, extracto bancario o resolución de giro - SED.

Nota: por seguridad las cuentas bancarias (cuenta maestra, maestra pagadora) deben ser inactivas para todo concepto durante el periodo de receso escolar; a excepción de las cuentas (transferencias SED y recursos propios).

CONCILIACIÓN FINANCIERA

Partiendo de la necesidad de gestionar de manera adecuada los recursos del SGP, la Ley 715 de 2001 determina que las entidades territoriales, y en el caso particular, los FSE, deberán administrar sus recursos en cuentas especiales e independientes de las demás

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

fuentes de financiación, a su vez, establece que *“estos dineros no harán unidad de caja con las demás rentas y recursos”* de los FSE.

Para efectos de transparencia y seguimiento, tanto el MEN como la SED, orientaron la creación de cuentas separadas.¹⁵ Esto implica que, en el marco de los procesos de ejecución presupuestal, se pague con la cuenta que corresponda las obligaciones contraídas por cada fuente de financiación, evitando desequilibrios en las fuentes o rupturas en la cadena presupuestal.¹⁶

Por lo anterior, y de acuerdo con los lineamientos generales para el manejo de tesorería – cuentas bancarias y caja menor de los fondos de servicios educativos – FSE (Memorando DF-015-2025), estos pueden tener hasta 4 tipos de cuenta, que permiten hacer operativos los pagos de obligaciones contraídas por las siguientes fuentes de financiación:

- **SGP Educación cuenta maestra.** Se administran los recursos transferidos por el SGP.
- **SGP Educación cuenta maestra para pagos electrónicos – PSE.** Esta cuenta se utiliza para realizar pagos exclusivamente por medios electrónicos incluyendo el pago por el botón de pago seguro en línea (PSE) de los conceptos autorizados.
- **SED.** En la que se administran los recursos transferidos por el nivel central de la SED.
- **Recursos Propios.** En la cual se administran los recursos generados producto de ingresos operacionales propios del Fondo de Servicios Educativos.

Con la intención de prevenir cualquier gestión que pueda representar un riesgo en el manejo de las cuentas bancarias los FSE deben realizar un proceso de conciliación mensual de las cuentas bancarias, contrastándolas con los saldos presupuestales y de contabilidad, de manera que pueda identificarse cualquier tipo de operación no permitida para tramitar de manera oportuna por parte de los FSE.

¹⁵ Ley 1753 de 2015 reglamentó en el artículo 140 las cuentas maestras para manejar los recursos del Sistema General de Participaciones

¹⁶ Resolución No. 2394 de 2023 *“Por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro, operación, cancelación y sustitución de las Cuentas Maestras y de las Cuentas Maestras para Pagos Electrónicos (PSE) en las cuales se administran los recursos de las Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación, Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia del Sistema General de Participaciones y en el Sector Educación las demás fuentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE)”*

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Se incluye el Formato No.10. Conciliación, orientado a contar con un instrumento que permita cerrar la vigencia (2025) contrastando los saldos de tesorería, presupuesto y contabilidad.

GENERALIDADES DEL CIERRE

Se sugiere que para efectos de liquidación, presentación y pago de impuestos (DIAN - RETEFUENTE, RETEIVA; SDH - contribución especial y estampilla), la ejecución del presupuesto se realice hasta el 30 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que todos los impuestos a excepción de RETEICA, deben ser cancelados a más tardar el 03 de diciembre de 2025; en caso de generarse algún rechazo debe realizar nuevamente el proceso de giro a más tardar el 05 de diciembre de 2025, fecha en que se encuentra el ordenador del gasto en los FSE, el cual deberá aprobar dicha transacción.

Pago de los impuestos nacionales – DIAN: se debe realizar la transferencia el mismo día que se genere el recibo de pago, en razón a que la fecha del formulario no se deja modificar. El auxiliar administrativo con funciones financieras deberá elaborar la orden de pago y giro mientras el ordenador del gasto esté en ejercicio de sus funciones y antes del inicio del receso escolar, deberá surtir el proceso administrativo de certificación de recibido a satisfacción del bien o servicio. Posterior a la fecha del cierre presupuestal no se podrán afectar las ejecuciones del ingreso ni del gasto.

Para efectos del cierre, se debe elaborar y firmar los formatos del cierre presupuestal y de tesorería por el ordenador del gasto y el auxiliar administrativo con funciones financieras, para ello, este último diligenciará cada uno de los formatos que se enuncian a continuación y cargara los soportes correspondientes en los siguientes enlaces electrónicos:

- Entrega de informes cierre presupuestal, hasta el 12 de diciembre de 2025 (Formatos del 1 al 5)
<https://formularios.educacionbogota.edu.co/index.php/328625?lang=es>
- Entrega de informes de cierre de tesorería, hasta el 30 de enero de 2026 (Formatos del 6 al 10)
<https://formularios.educacionbogota.edu.co/index.php/123525?lang=es>

Formato No. 1 Acta liberación de saldos CDP - CRP

Formato No. 2 Acta anulación CDP

Formato No. 3 Acta de Constitución de reservas presupuestales

Formato No. 4 Acta de Constitución de cuentas por pagar

Formato No. 5 Acta de Fenecimiento de reservas presupuestales

33

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Formato No. 6 Relación de acreedores varios

Formato No. 7 Estado de tesorería y excedentes financieros

Formato No. 8 Acta Reporte de excedentes financieros por fuente de financiación

Formato No. 9 Recursos recibidos en tesorería durante el periodo de receso escolar

Formato No. 10. Conciliación de presupuesto, tesorería y contabilidad al cierre de la vigencia

Nota: si el formato de cierre presupuestal y tesorería está en ceros (0), deberá diligenciarse y firmarse.

La información financiera debe reflejarse en el sistema de información SICAPITAL según la Resolución 886 de 2017.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 3 Cronograma de actividades

#	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
1	Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos 2026 del Fondo de Servicios Educativos	Consejo Directivo ¹⁷	13/11/2025
2	Expedición de resolución rectoral de liquidación del presupuesto vigencia fiscal 2025	Ordenador del Gasto	18/11/2025
3	Cierre presupuestal para los FSE	Ordenador del Gasto	28/11/2025
4	Pago de impuestos con corte 30 de noviembre DE 2025	Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras	5/12/2025
5	Registro del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 del Fondo de Servicios Educativos en los módulos PREDIS y PAC de SICAPITAL	Ordenador del gasto - Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras	12/12/2025
6	Cargue de los formatos de cierre presupuestal en los enlaces electrónicos establecidos	Ordenador del gasto - Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras	12/12/2025
7	Cierre de Tesorería para los FSE	Ordenador del gasto	23/01/2026
8	Cargue de los formatos de cierre tesorería en los enlaces electrónicos establecidos	Ordenador del gasto - Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras	30/01/2026
9	Cargue de los excedentes financieros en los enlaces electrónicos establecidos	Ordenador del gasto - Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras	28/02/2026

Fuente: Dirección Financiera.

¹⁷ En caso de no aprobarse en tres sesiones del consejo directivo del establecimiento educativo podrá ser adoptado por resolución rectoral anexando la constancia de las citaciones que realizó a los integrantes del consejo directivo para la revisión y aprobación de este órgano.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

La Dirección Financiera reitera su permanente disposición, a través de su equipo de profesionales y oficinas, para brindar asistencia, orientación y apoyo frente a las inquietudes o dificultades que puedan surgir durante el proceso de cierre de la presente vigencia y la programación presupuestal correspondiente al año 2026. Todo ello con el propósito de contribuir a la transparencia en el desarrollo de las actividades presupuestales y de tesorería de los FSE de las Instituciones Educativas Distritales (IED), garantizando así la prestación del servicio educativo para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes del Distrito Capital.

Cualquier inquietud favor realizar su consulta al buzón asesoriafinancierafse@educacionbogota.gov.co.

Cordialmente,

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SÁNCHEZ
Director Financiero

Anexos: Anexo 1: Tabla Marco Normativo
Anexo 2: Proyección de asignación a los FSE con fuente recursos propios de la SED para la vigencia 2026
Anexo 3: Tabla resumen de fechas clave de la Ley de Garantías Electorales
Anexo 4: Formato para la formulación de proyectos de inversión en colegios distritales
Anexo 5: Formatos para el cierre presupuestal y tesorería. Formatos del 1 al 10
Anexo 6: Modelo de Resolución Rectoral de Liquidación del Presupuesto en Formato Word
Anexo 7: Informe de compromisos

Revisó: Ana Marta Miranda - Jefe Oficina Presupuesto
Farid Milena Ramírez Barrera – Jefe Oficina Tesorería y Contabilidad

Elaboró: Ruth Bautista Correal – Profesional Universitario – Oficina de Presupuesto
Nicolas Vargas Conde - Profesional Universitario – Oficina de Presupuesto
Alejandra Molina Cifuentes – Contratista – Oficina de Presupuesto
Andrés Velandia Díaz – Contratista – Oficina de Presupuesto
José Alexander Gómez – Contratista – Oficina de Presupuesto
Roberto Carroll González – Contratista – Oficina de Presupuesto
Olga Riobo Franco – Contratista – Oficina de Presupuesto

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Anexo 1: Tabla Marco Normativo

Norma	Descripción	Referencia a los Fondos de Servicios Educativos- FSE
Ley 115 de 1994	Ley general de educación	Establece el servicio educativo como función pública y reconoce la autonomía de las instituciones para administrar recursos, incluyendo los FSE.
Ley 715 de 2001	Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros - artículo 97 Gravámenes a los recursos del Sistema General de Participaciones.	Crea los Fondos de Servicios Educativos Establece la competencia de las entidades territoriales para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), incluyendo los FSE. En este marco, se determina que el rector de la institución educativa oficial actúa como ordenador del gasto, con responsabilidad directa sobre la ejecución de los recursos asignados. El artículo 97 de la ley señala que los recursos del SGP, así como los gastos realizados con ellos por las entidades territoriales, están exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF). Esta disposición garantiza que los FSE puedan operar sin afectaciones por este tipo de tributo, fortaleciendo su capacidad de ejecución financiera
Ley 1269 de 2008	Reforma el artículo 203 de la Ley 115 de 1994, en lo relativo a cuotas adicionales y se dictan otras disposiciones	Impacta a los FSE en cuanto al registro y control de ingresos provenientes de este concepto, que deben ser incorporados y ejecutados bajo las reglas establecidas, prohíbe a las IED, exigir cuotas, bonos o aportes adicionales a las tarifas de matrícula, pensión y cobros periódicos ya aprobados, también establece sanciones para los establecimientos que violen esta prohibición, como multas y el cierre definitivo del colegio en caso de reincidencia.
Directiva Ministerial No. 55 de diciembre 18 de 2014	Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares	La directiva establece que las salidas escolares deben ser planeadas, presupuestadas, ejecutadas y registradas conforme a la normativa vigente. Esto implica que los recursos destinados a estas actividades deben ser gestionados de manera ordenada y transparente, asegurando su correcta inclusión en el presupuesto institucional, su giro oportuno y su adecuada documentación contable.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Norma	Descripción	Referencia a los Fondos de Servicios Educativos- FSE
Acuerdo Distrital 719 de 2018	Establece lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones	Su objetivo principal es establecer lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital adoptando prácticas de austeridad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos, fortaleciendo la confianza ciudadana y la sostenibilidad fiscal.
Acuerdo Distrital 927 de 2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"	Incluye lineamientos de política pública que impactan la gestión financiera de los FSE en el marco del plan de desarrollo.
Plan Sectorial de Educación 2024-2027	Plan Sectorial de Educación 2024-2027 – "Una educación que te responde".	Incide en los IED porque define metas y programas financiados con recursos de los FSE, que requieren seguimiento en la ejecución presupuestal y la rendición de cuentas.
Decreto 624 de 1989	Estatuto tributario numeral 9 del Artículo 879	Establece la exención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF)
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación	Compila y reglamenta la normatividad vigente del sector educativo, incluyendo disposiciones específicas sobre la administración de los FSE. Establece lineamientos para la ordenación del gasto, define las funciones del consejo directivo en relación con la gestión de los recursos, y regula los procesos de tesorería y control financiero. Su aplicación garantiza una administración eficiente, transparente y conforme a la normativa nacional en los establecimientos educativos oficiales.
Decreto 714 de 1996	Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital	Establece principios presupuestales aplicables a los FSE, incluyendo la planificación y control del gasto.
Decreto 310 del 29 de julio de 2022	Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la SED	Define funciones de la SED y sus dependencias
Decreto 062 del 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá	Ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital	Ordena medidas de austeridad y eficiencia que los FSE debe implementar en la ejecución diaria de recursos, restringiendo gastos no prioritarios.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Norma	Descripción	Referencia a los Fondos de Servicios Educativos- FSE
Concepto Unificador 01 de 2024 Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Jurídica	Normas de austeridad del gasto público en las entidades y organismos distritales	Refuerza lineamientos de austeridad aplicables a los FSE, priorizando el control y la eficiencia del gasto.
Resolución No. SDH - 191 de septiembre 22 de 2017	Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital	El manual define los aspectos generales a tener en cuenta sobre los ciclos presupuestales y las herramientas a utilizar, contiene conceptos que son aplicables como el de giro presupuestal y su interpretación en los momentos presupuestales que utilizan los FSE.
Resolución 2394 de 2023- Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Ministerio de Educación Nacional - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro, operación, cancelación y sustitución de las Cuentas Maestras y de las Cuentas Maestras para Pagos Electrónicos (PSE) en las cuales se administran los recursos de Educación, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia del Sistema General de Participaciones y en el Sector Educación las demás fuentes del Programa de Alimentación Escolar (PAE)	Establece condiciones para la apertura y operación de cuentas maestras donde se administran recursos del sector educativo, incluyendo los FSE.
Resolución No. 886 del 11 de mayo de 2017- SED	Implementa y adopta el Sistema de Información SICAPITAL para la Gestión de los Fondos de Servicios Educativos - F.S.E. – SED	Dispone la implementación del sistema SICAPITAL para los FSE, convirtiéndose en la herramienta oficial para el registro, control y seguimiento de la ejecución financiera de los recursos, facilitando el manejo transparente, oportuno y estandarizado de la información.
Resolución 2767 de 2019	Deroga Resolución 2280 del 26 de junio de 2008 y se adopta el Manual de Uso, Mantenimiento y Conservación de las Instituciones Educativas Distritales (Edición 2019), relacionado con las obras y trabajos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo y se fijan responsabilidades para su cumplimiento	Estandariza el registro y control a los FSE en cuanto al manejo de recursos destinados al mantenimiento de las instituciones educativas.
Resolución SDH-017 de 2025 de la Secretaría Distrital de Hacienda	Por la cual se imparten directrices para la apertura, manejo, control y cierre de cuentas bancarias de las entidades que forman parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local.	En la presente resolución se incluyen gestiones que los FSE, al contar con responsabilidad en la administración de recursos que hacen parte del distrito, deben cumplir en materia de apertura, manejo, control y cierre de cuentas bancarias. Específicamente en el parágrafo 2 del Artículo 5 y su actualización vigente en la Circular DDT No. 003 del 11 de marzo 2025.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Norma	Descripción	Referencia a los Fondos de Servicios Educativos- FSE
Circular No. 4 de 2019 de la Dirección Distrital de Tesorería (DDT)	Directrices a las IED de Bogotá D.C. sobre la presentación, pago y remisión de soportes de los conceptos: Contribución Especial de Obra Pública y Estampilla 50 años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional.	Precisa directrices para la presentación, pago y remisión de soportes relacionados con los siguientes conceptos tributarios: Contribución Especial de Obra Pública Estampilla “50 Años de Labor de la Universidad Pedagógica Nacional” Detalla las fechas en las que las IED deben realizar la declaración y el pago semestral de las retenciones practicadas.
Circular 9 del 20 de mayo de 2021 Subsecretaría de Gestión Institucional – SED	Orientaciones para la contratación de prestación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión (técnicos) con cargo a los recursos administrados en los Fondos de Servicios Educativos	Impacta directamente a los FSE al establecer que los pagos por contratación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión deben realizarse con cargo a los recursos del fondo, garantizando el registro presupuestal, la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales bajo control contable y financiero.
Circular 12 del 28 de julio de 2023 – Subsecretaría de Gestión Institucional – Dirección Financiera	Expedición Manual para el manejo y control de caja menor en los FSE	Reglamenta el funcionamiento de las cajas menores en los FSE, con el fin de atender erogaciones de menor cuantía que respondan a situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables, garantizando la adecuada operación de las instituciones educativas.
Circular 03 de 23 febrero de 2024 Subsecretario de Gestión Institucional	Lineamientos para implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en la SED en los niveles Central, Local e Institucional.	Establece criterios que inciden directamente en la gestión financiera de los FSE, al definir medidas de austeridad y eficiencia en la ejecución de los recursos. Esto implica una administración más rigurosa, priorizando el uso racional del presupuesto y el cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad fiscal.
Circular No. 17 del 08 de agosto de 2024- SED	Lineamientos programación presupuestal sectorial y de la SED vigencia 2025	Establece los criterios para la programación presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, incluyendo los recursos administrados a través de los FSE. Esto implica que dichos fondos deben ser ejecutados y controlados financieramente conforme a los lineamientos definidos, garantizando una gestión eficiente, transparente y alineada con las metas institucionales.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Norma	Descripción	Referencia a los Fondos de Servicios Educativos- FSE
Circular DDT No. 003 del 11 de marzo 2025	Directrices para apertura, administración, manejo, control y cierre de cuentas bancarias distritales. Requisitos para la identificación cuentas bancarias distritales exentas del gravamen a los movimientos financieros. Desarrolla lo contenido en la Resolución SDH-017 de 2025. Incluyendo, entre otros aspectos, los reportes semestrales de cuentas bancarias en las que se administran recursos del distrito capital.	Complementa lo establecido en la Resolución SDH-017 de 2025, desarrollando lineamientos operativos para la gestión financiera de los FSE. Incluye disposiciones sobre los requisitos para la identificación de cuentas bancarias exentas del gravamen a los movimientos financieros, así como la obligación de presentar reportes semestrales sobre las cuentas en las que se administran recursos del Distrito Capital. Estas directrices fortalecen los procesos de tesorería, asegurando mayor control, trazabilidad y cumplimiento normativo.
Circular 004 de 04 de septiembre de 2025 Dirección de Contratación	Lineamientos frente a la interpretación de las prohibiciones contenidas en la Ley de Garantías Electorales – Ley 966 de 2005 por los comicios congreso y Presidencia de la Republica 2026.	Da a conocer a los FSE las restricciones específicas para la ejecución de recursos públicos durante el período de vigencia de la Ley de Garantías Electorales, que inicia cuatro meses antes de las elecciones legislativas (previstas para marzo de 2026) y se extiende hasta la culminación del proceso electoral presidencial (junio de 2026). Durante este tiempo, se limitan contrataciones directas, pagos y compromisos financieros con cargo a los FSE, salvo excepciones expresamente autorizadas por la normativa. Estas medidas buscan garantizar la transparencia y evitar el uso indebido de recursos públicos en época electoral.
Guía FSE Ministerio de Educación Nacional 29 de septiembre de 2020	Guía Fondos de Servicios Educativos del Ministerio de Educación Nacional del 29 de septiembre de 2020	Define los FSE como mecanismos de gestión presupuestal y ejecución de recursos. Define lineamientos prácticos para los FSE en cuanto a registros, pagos y control presupuestal.
Manual para la Gestión Financiera y Contractual de los Fondos de Servicios Educativos – SED Bogotá (Código SGC 13-MN-001)	Manual para la Gestión Financiera y Contractual de los Fondos de Servicios Educativos	Establece los procedimientos detallados para la gestión integral de los FSE, abarcando aspectos clave como contratación, presupuesto, tesorería y contabilidad. Define las responsabilidades desde la apertura de cuentas bancarias hasta la ejecución, seguimiento y control de los recursos, garantizando el cumplimiento normativo y la eficiencia administrativa en el manejo de los fondos.

Fuente: Dirección Financiera.

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Anexo 2. Proyección de asignación a FSE con fuente recursos propios de la SED para la vigencia 2026

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
1	111001107743	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)	900172786	\$ 41.680.673
1	111848002671	COLEGIO UNION COLOMBIA (IED)	860531643	\$ 29.350.286
1	111001029955	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	830092890	\$ 81.560.664
1	111848002689	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	800117000	\$ 54.342.604
1	111001086681	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	830011856	\$ 91.862.656
1	111001000132	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	800105345	\$ 64.906.682
1	111001046957	COLEGIO TOBERIN (IED)	830007423	\$ 58.288.832
1	111848002662	COLEGIO USAQUEN (IED)	899999292	\$ 38.739.834
1	111848003031	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	860532230	\$ 97.015.991
1	111001044806	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	830049093	\$ 45.429.403
1	111848003910	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	860532445	\$ 19.795.551
2	111001016314	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)	860532542	\$ 28.657.548
2	111001034665	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	830037015	\$ 26.012.006
2	111001033901	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	800210165	\$ 95.274.577
3	111001094901	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)	860532489	\$ 13.627.360
3	111001032409	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	860532537	\$ 41.852.659
3	211001027485	COLEGIO EL VERJON (IED)	830040605	\$ 14.244.073
3	311001026441	COLEGIO LOS PINOS (IED)	830024124	\$ 27.761.986
3	111001036544	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	860532631	\$ 61.625.856
3	111001010839	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	830047107	\$ 56.627.757
3	111001013242	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	830038017	\$ 38.522.021
3	111001009831	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	800075433	\$ 33.106.670
4	111001030864	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	830070022	\$ 51.533.836
4	111001012301	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	830035369	\$ 23.854.429
4	111001030066	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	860532518	\$ 80.460.257
4	111001018309	COLEGIO ATENAS (IED)	830036221	\$ 26.988.123
4	111001012033	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)	830024694	\$ 24.503.171
4	111001014451	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	830111192	\$ 16.416.626
4	111001032280	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	800002248	\$ 60.720.509
4	111001034011	COLEGIO JUAN REY (IED)	830044056	\$ 22.957.672
4	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	830079439	\$ 25.538.765

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
4	111001018333	COLEGIO EL RODEO (IED)	830108114	\$ 25.477.308
4	111001027324	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	830000639	\$ 25.157.916
4	111001018252	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	830000405	\$ 25.538.586
4	111001020443	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	830111417	\$ 35.782.467
4	111001018384	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	830110892	\$ 27.666.924
4	111001086789	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	830001534	\$ 20.117.364
4	111001018341	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	830043680	\$ 38.954.425
4	111001012246	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)	830061995	\$ 6.494.966
4	111001024686	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	830115387	\$ 47.156.020
4	111001011975	COLEGIO GRAN COLOMBIA (IED)	832002066	\$ 4.447.277
4	111001035530	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	860532516	\$ 155.087.068
4	111001046621	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	830036150	\$ 36.340.221
4	111001014168	COLEGIO ALTAMIRA SURORIENTAL (IED)	830110336	\$ 37.863.551
4	111001032433	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	860532235	\$ 55.802.319
4	111001018368	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	830042189	\$ 40.747.695
4	111001012475	COLEGIO AGUAS CLARAS (IED)	830037558	\$ 12.097.148
4	111001014176	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	830065820	\$ 59.274.011
4	111001102016	COLEGIO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)	800237356	\$ 49.306.340
4	111001015903	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	830016596	\$ 43.594.854
4	111001018325	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	830012617	\$ 36.731.018
4	111001035602	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	800018246	\$ 80.755.667
4	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	830104171	\$ 66.620.541
4	111001015911	COLEGIO LOS ALPES (IED)	800247251	\$ 105.322.162
4	111001801047	COLEGIO GLORIA VALENCIA DE CASTAÑO (IED)	901680744	\$ 64.039.696
5	211850000698	COLEGIO RUR LOS ANDES (CED)	830048096	\$ 3.337.091
5	211850000710	COLEGIO RUR LOS ARRAYANES (CED)	830048096	\$ 3.570.092
5	211850001074	COLEGIO RUR LAS MERCEDES (CED)	830048096	\$ 4.681.723
5	211850000043	COLEGIO RUR LA UNION USME (CED)	830048096	\$ 2.197.168
5	111850001461	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	830042396	\$ 31.241.631
5	211850000981	COLEGIO EL UVAL (IED)	830041796	\$ 37.959.877
5	111001046485	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	830063877	\$ 24.586.354
5	111001030872	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	832002183	\$ 43.983.258
5	211850000108	COLEGIO RUR OLARTE (CED)	830048096	\$ 12.522.845
5	111001098833	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	900826975	\$ 89.302.217

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
5	211850000876	COLEGIO EL DESTINO (IED)	830048096	\$ 37.499.410
5	211850000736	COLEGIO RUR LA ARGENTINA (CED)	830048096	\$ 5.128.204
5	111850001576	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	830036283	\$ 64.104.050
5	211850000051	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	830051612	\$ 35.784.326
5	111850001380	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	830038930	\$ 26.418.876
5	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED) (ANTIGUO N. MONTEBLANCO)	830093541	\$ 21.028.506
5	111001045705	COLEGIO LA AURORA (IED)	830066456	\$ 30.948.836
5	211001032501	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	830118045	\$ 107.216.076
5	111001013820	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	830054724	\$ 35.684.166
5	111001107760	COLEGIO PAULO FREIRE (IED) (LOTE CIUADADELA NUEVO MILENIO)	900151353	\$ 89.786.649
5	111001094439	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	900187743	\$ 57.984.584
5	111001083011	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	800249171	\$ 96.462.855
5	111001016039	COLEGO ORLANDO FALS BORDA (ANTES BARRANQUILLITA) (IED)	830070038	\$ 59.160.550
5	111001078638	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	800128528	\$ 31.243.067
5	111001086614	COLEGIO CHUNIZA (IED)	830071472	\$ 39.249.005
5	211850000841	COLEGIO RUR CHIZACA (CED)	830048096	\$ 2.421.702
5	111001104345	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUÉLLAR (IED)	830071712	\$ 77.710.282
5	211850000787	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	830061997	\$ 31.456.291
5	211850001007	COLEGIO RUR LA MAYORIA (CED)	830048096	\$ 4.775.666
5	111001013935	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	830035023	\$ 20.093.575
5	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	830075980	\$ 62.460.866
5	211850000868	COLEGIO RUR EL CURUBITAL (CED)	830048096	\$ 4.005.803
5	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	800118767	\$ 21.758.977
5	111001044270	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	830041513	\$ 56.834.628
5	111001046931	COLEGIO ATABANZHA (IED)	830062800	\$ 40.360.658
5	211850000884	COLEGIO RUR EL HATO (CED)	830048096	\$ 4.293.883
5	111001024643	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	830041897	\$ 43.406.225
5	111001104353	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (ANTES INTEG D PUERTA AL LLANO) (IED)	830040577	\$ 53.653.878
5	211850001481	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	860532532	\$ 56.056.645
5	111001077917	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	830024664	\$ 31.011.827
5	211850000931	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	830090888	\$ 19.845.047
5	111001104337	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	900060722	\$ 74.545.147
5	111850000740	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	860532531	\$ 60.022.574

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
5	111001065234	COLEGIO USMINIA (IED)	830074780	\$ 38.890.979
5	111850001428	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	860532533	\$ 156.395.740
6	111001014206	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	860532539	\$ 57.443.484
6	111001032450	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	830024372	\$ 59.703.785
6	111001075957	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	830073956	\$ 80.897.455
6	111001012271	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	860532530	\$ 106.500.092
6	111001009652	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	800132956	\$ 76.742.759
6	111001014214	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	830110396	\$ 85.884.997
6	111001075736	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	830039797	\$ 33.647.870
6	111001011011	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	800029838	\$ 124.359.515
6	111001010251	COLEGIO VENECIA (IED)	860532363	\$ 107.310.250
6	111001086631	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	830068785	\$ 27.973.734
6	111001018201	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	800131230	\$ 56.895.866
6	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	830017442	\$ 143.705.569
7	211102000995	COLEGIO BOSANOVA (IED)	830070380	\$ 47.924.613
7	111001107832	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	900211563	\$ 55.653.792
7	111001046477	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	830115384	\$ 83.401.644
7	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	900174479	\$ 71.639.156
7	111102000281	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	830026136	\$ 85.482.063
7	111001002909	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	830028542	\$ 129.633.548
7	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	830036775	\$ 54.415.623
7	111001104329	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	900167733	\$ 93.394.844
7	111001107875	COLEGIO CIUADADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	900219678	\$ 186.859.390
7	111001014109	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	830035327	\$ 83.743.808
7	111102000621	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	830051789	\$ 26.271.906
7	111001106950	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (PUERTA DEL SOL) (IED)	900179332	\$ 68.050.725
7	111001086606	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	830011315	\$ 22.977.607
7	111001041599	COLEGIO MOTORISTA (CED)	830039128	\$ 15.408.070
7	111001104299	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	900176074	\$ 65.233.538
7	111102000958	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	830021600	\$ 67.078.760
7	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	800102083	\$ 102.921.599
7	211102000243	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	830052690	\$ 69.886.829
7	211001076958	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	830057661	\$ 98.287.844
7	211102000201	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	830049091	\$ 43.292.902

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
7	111001086754	COLEGIO LA CONCEPCION (CED)	830049092	\$ 29.560.642
7	111001046591	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	830038383	\$ 35.237.234
7	111102000753	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	860532337	\$ 187.413.144
7	111001013676	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	830035405	\$ 165.178.791
7	111001104183	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	900065806	\$ 75.743.002
7	111001107867	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	900277707	\$ 79.542.013
7	111001106968	COLEGIO JOSÉ FRANCISCO SOCARRÁS (IED)	900260908	\$ 75.607.474
7	111001107883	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	900213748	\$ 91.055.514
7	111001800643	COLEGIO DE LA BICI (IED)	901371313	\$ 76.746.821
7	111001801098	COLEGIO CIUDADELA EL RECREO SONIA OSORIO DE SAINT-MALO (IED)	901676909	\$ 80.509.409
7	111001801101	COLEGIO LAURA HERRERA DE VARELA (IED)	901710372	\$ 84.200.417
7	111001801080	COLEGIO ESMERALDA ARBOLEDA CADAVID (IED)	901675097	\$ 109.865.407
8	111001024660	COLEGIO FERNANDO SOTO APARICIO (IED)	860532538	\$ 95.057.668
8	111001041475	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	860532408	\$ 37.749.324
8	111001016292	COLEGIO KENNEDY (IED)	860532414	\$ 71.549.690
8	111001013170	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	830064875	\$ 53.090.350
8	111001001279	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	800108292	\$ 33.907.830
8	111001110477	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	900871861	\$ 47.131.840
8	111001029114	COLEGIO JACKELINE (IED)	830055296	\$ 46.737.570
8	111001086771	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	800243174	\$ 56.369.288
8	111001027405	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO IED	830063598	\$ 25.999.674
8	111001033898	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	830049594	\$ 32.306.341
8	111001016101	COLEGIO LOS PERIODISTAS (IED)	830064877	\$ 26.149.122
8	111001015598	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	860532364	\$ 83.527.356
8	111001024732	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	830011495	\$ 220.722.588
8	111001011321	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	800179768	\$ 84.824.701
8	111001034045	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	830037220	\$ 27.622.940
8	111001104281	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	900143276	\$ 80.618.971
8	111001014974	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	830026578	\$ 19.970.046
8	111001079154	COLEGIO VILLA RICA (IED)	800163153	\$ 49.697.834
8	111001000124	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	800125903	\$ 57.462.246
8	111001013102	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	830022691	\$ 55.898.872
8	111001016071	COLEGIO ISABEL II (IED)	830041431	\$ 43.366.695

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
8	111001012343	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	830014042	\$ 55.055.445
8	111001014290	COLEGIO MARSELLA (IED)	830021288	\$ 36.064.739
8	111001015601	COLEGIO O.E.A. (IED)	800181747	\$ 64.707.485
8	111001086649	COLEGIO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO (IED)	800152472	\$ 44.237.541
8	111001027308	COLEGIO PROSPERO PINZON (IED)	830048428	\$ 61.311.417
8	111001104558	COLEGIO CODEMA (IED)	900114575	\$ 40.458.665
8	111001076767	COLEGIO CASTILLA (IED)	830022840	\$ 44.602.382
8	111001013161	COLEGIO SAN JOSE (IED)	800180019	\$ 85.812.481
8	111001013153	COLEGIO PAULO VI (IED)	830025608	\$ 89.759.350
8	111001106984	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	900200860	\$ 96.113.779
8	111001016136	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	830042690	\$ 26.735.551
8	111001013129	COLEGIO CLASS (IED)	830022413	\$ 62.957.571
8	111001027391	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	830062912	\$ 156.498.129
8	111001107778	COLEGIO SALUDCOOP SUR (IED)	900203856	\$ 68.158.369
8	111001012360	COLEGIO EL JAPON (IED)	830015178	\$ 65.038.282
8	111001011690	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	860532576	\$ 96.270.376
8	111001016098	COLEGIO ALQUERIA DE LA FRAGUA (IED)	830035719	\$ 17.339.365
8	111001098906	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	830084782	\$ 44.726.691
8	111001100048	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	900825161	\$ 63.330.389
8	111001026964	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	899999732	\$ 58.377.704
8	111001010910	COLEGIO NACIONAL NICOLAS ESGUERRA (IED)	899999139	\$ 99.607.093
9	111279000125	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	830031860	\$ 70.593.799
9	111001104272	COLEGIO CARLO FEDERICI (IED)	900153015	\$ 38.311.071
9	111279000168	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	830019290	\$ 60.441.945
9	111279000184	COLEGIO LUIS ANGEL ARANGO (IED)	830045118	\$ 18.424.714
9	111001800091	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	901108555	\$ 50.313.166
9	111279000061	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	830033256	\$ 36.311.321
9	111279001296	COLEGIO ATAHUALPA (IED)	830042946	\$ 47.463.009
9	111279000362	COLEGIO COSTA RICA (IED)	830100437	\$ 74.488.572
9	111279000966	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	899999277	\$ 153.106.918
9	111001014346	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	830034928	\$ 40.248.685
9	111001102199	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	800127631	\$ 36.028.579
10	111001013293	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	830043788	\$ 53.598.527
10	111001012459	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	830036082	\$ 26.832.889

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
10	111001035521	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	830105931	\$ 16.239.111
10	111001033979	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)	830057636	\$ 33.600.444
10	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	860532521	\$ 101.702.653
10	111001046299	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	800136287	\$ 34.676.976
10	111001011771	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	860532476	\$ 27.329.815
10	111001009521	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)	830092098	\$ 34.124.206
10	111001015814	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	830037868	\$ 34.261.364
10	111001012441	COLEGIO MORISCO (IED)	830035257	\$ 22.735.884
10	111001001121	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	830004667	\$ 26.202.009
10	111001025216	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	830058468	\$ 21.488.058
10	111265000408	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	899999731	\$ 37.774.895
10	111001108456	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	900207396	\$ 48.032.464
10	111001009971	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	860532330	\$ 69.323.091
10	111265000394	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	860532456	\$ 30.706.849
10	111001012483	COLEGIO TABORA (IED)	800229404	\$ 44.890.912
10	111001104035	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	830093700	\$ 21.998.952
10	111265000343	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	830089316	\$ 46.036.446
10	111001009580	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	830095250	\$ 47.820.675
10	111001015806	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	830021612	\$ 31.120.342
10	111001109550	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	900477343	\$ 57.139.486
10	111001015458	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)	800229405	\$ 33.355.269
10	111001108901	COLEGIO CHARRY (IED)	900350350	\$ 84.380.393
10	111001036625	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)	860532406	\$ 26.890.898
10	111001017795	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	830000292	\$ 62.107.871
10	111001001538	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)	830087086	\$ 74.078.666
10	111001000272	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	800098623	\$ 89.497.709
10	111001006483	COLEGIO ANTONIO NARIÑO (IED)	830046920	\$ 70.130.771
10	111265000017	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	830045188	\$ 42.108.514
10	111001011070	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)	830103422	\$ 35.040.979
10	111265000025	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	830055451	\$ 81.974.509
10	111001034002	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	830033575	\$ 11.015.650
10	111001801055	COLEGIO ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES (IED)	901677057	\$ 59.217.444
10	111001801071	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE (IED)	901676990	\$ 54.579.346

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
11	111769000247	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	830029869	\$ 82.957.775
11	111001015776	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)	830079131	\$ 41.393.220
11	111001092983	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	830039170	\$ 24.066.039
11	111001107077	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	830037739	\$ 69.565.979
11	111001104256	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	900176103	\$ 44.309.243
11	111001104388	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	900173145	\$ 80.538.477
11	111769003360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	830038553	\$ 89.157.141
11	111001075515	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	800144814	\$ 62.187.659
11	111769003416	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	860533131	\$ 88.808.528
11	111769000956	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	830037517	\$ 37.327.672
11	111001104264	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	900201695	\$ 71.979.370
11	111001025020	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	830002591	\$ 81.978.000
11	111001075272	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	830038594	\$ 46.152.639
11	111001107786	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (ANTES CHORRILLOS) (IED)	830064259	\$ 47.817.257
11	111001094889	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	830037518	\$ 51.448.440
11	111769004188	COLEGIO HUNZA (IED)	830100961	\$ 43.563.838
11	111001093084	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)	830037528	\$ 57.957.111
11	111001107069	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	900207730	\$ 48.832.764
11	111769001502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	860532389	\$ 17.893.527
11	111769003424	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	860532444	\$ 170.576.943
11	111769001871	COLEGIO NUEVA ZELANDIA (IED)	830034722	\$ 51.546.101
11	111001002330	COLEGIO LA GAITANA (IED)	830024495	\$ 40.628.560
11	111001045225	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	830036424	\$ 73.125.657
11	111769000174	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	830038081	\$ 71.997.809
11	111769003122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	830033089	\$ 31.764.475
11	111001086665	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	830033738	\$ 83.233.557
11	111001800163	COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO (IED)	901147972	\$ 30.638.340
11	111001800813	COLEGIO COMPARTIR SUBA	901449523	\$ 78.788.231
12	111001011088	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	860532442	\$ 30.590.074
12	111001010421	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	830076480	\$ 63.537.486
12	111001028258	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	860532413	\$ 44.316.697
12	111001009148	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	830110099	\$ 19.969.949
12	111001032255	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	860532556	\$ 49.925.253
12	111001008389	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)	860532555	\$ 32.346.371

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
12	111001024830	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	900960204	\$ 46.047.475
12	111001029912	COLEGIO JUAN FRANCISCO BERBEO (IED)	860532427	\$ 29.607.326
12	111001000612	COLEGIO FEMENINO LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS (IED)	899999121	\$ 16.578.330
13	111001094897	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	830036734	\$ 49.016.149
13	111001010731	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)	860532407	\$ 51.095.556
14	111001014001	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	830034079	\$ 33.004.573
14	111001026069	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	860532316	\$ 47.475.012
14	111001016250	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	830034353	\$ 29.619.867
14	111001019526	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	830015079	\$ 44.962.800
14	111001016772	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	800218963	\$ 48.770.301
14	111001041459	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	800243182	\$ 24.865.548
14	111001025313	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	800032749	\$ 44.857.302
14	111001030856	COLEGIO PANAMERICANO (IED)	830018215	\$ 47.803.235
15	111001014630	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	800252786	\$ 30.288.493
15	111001011908	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	860532317	\$ 128.792.911
15	111001086720	COLEGIO TÉCNICO JAIME PARDO LEAL (IED)	830086996	\$ 29.833.304
15	111001012602	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	860532493	\$ 53.044.901
15	111001011053	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	860532366	\$ 62.794.311
16	111001065056	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	800129449	\$ 22.461.168
16	111001014826	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	830054666	\$ 34.061.366
16	111001014745	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	830043069	\$ 10.804.534
16	111001014729	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS (IED)	830064342	\$ 12.460.050
16	111001014869	COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA (IED)	830107730	\$ 14.516.517
16	111001020168	COLEGIO SORRENTO (IED)	899999741	\$ 30.088.180
16	111001000078	COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED)	830019146	\$ 49.533.140
16	111001014885	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	830044503	\$ 54.324.440
16	111001011045	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	860066763	\$ 50.611.712
16	111001045535	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO (IED)	860532342	\$ 32.710.622
16	111001012556	COLEGIO ESPAÑA (IED)	800243180	\$ 31.268.278
16	111001012530	COLEGIO EL JAZMIN (IED)	830019043	\$ 37.390.846
16	111001012963	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	860532281	\$ 48.940.878
16	111001006122	COLEGIO LA MERCED (IED)	860532458	\$ 91.832.571
16	111001011274	COLEGIO ANDRES BELLO (IED)	800177191	\$ 70.698.166

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
17	111001013374	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	800027398	\$ 23.202.195
17	111001013323	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	830004635	\$ 58.611.256
18	111001041611	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	900939018	\$ 82.357.730
18	111001012611	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	860532422	\$ 47.524.674
18	111001014591	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	830034603	\$ 55.699.833
18	111001014958	COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA (IED)	830024200	\$ 30.432.720
18	111001028380	COLEGIO PALERMO SUR (CED)	830035113	\$ 36.494.162
18	111001034134	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	899999269	\$ 35.717.607
18	111001015733	COLEGIO ANTONIO BARAYA (IED)	800206329	\$ 36.574.708
18	111001011819	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	860022901	\$ 128.124.634
18	111001012971	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	830058250	\$ 35.586.360
18	111001014664	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	830085316	\$ 49.344.529
18	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	830082563	\$ 63.093.019
18	111001015172	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)	800234068	\$ 35.241.433
18	111001027383	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	830036325	\$ 40.419.217
18	111001036765	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	800011145	\$ 92.504.485
18	111001107794	COLEGIO MARIA CANO (IED)	900212595	\$ 70.841.901
18	111001010928	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	900017942	\$ 113.975.881
18	111001018058	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	830090775	\$ 48.788.246
18	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	899999735	\$ 21.774.210
18	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	830015792	\$ 36.898.452
18	111001012815	COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED)	830004482	\$ 54.899.806
18	111001078930	COLEGIO LA PAZ (CED)	830099242	\$ 15.260.252
18	111001014028	COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (IED)	830034182	\$ 13.544.675
18	111001030015	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	830110203	\$ 96.696.118
18	111001027332	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	860582589	\$ 116.949.776
18	111001020095	COLEGIO MISAEAL PASTRANA BORRERO (IED)	830065192	\$ 35.645.068
18	111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	830047955	\$ 58.980.206
18	111001076376	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	830035460	\$ 100.578.149
19	111001098973	COLEGIO LA JOYA (IED)	900845585	\$ 46.784.600
19	111001046663	COLEGIO VILLAMAR (IED)	830085801	\$ 16.372.188
19	111001075752	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	830040006	\$ 19.064.950
19	111001014524	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	830066518	\$ 33.000.417
19	111001035572	COLEGIO ACACIA II (IED)	830037627	\$ 66.139.923

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
19	111001096555	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	830066973	\$ 45.683.959
19	211850001121	COLEGIO RUR PASQUILLA (IED)	830022501	\$ 60.632.662
19	111001075663	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	830012380	\$ 45.286.346
19	211850001317	COLEGIO RURAL JOSÉ CELESTINO MUTIS (IED)	830041647	\$ 109.457.009
19	111001034240	COLEGIO NICOLÁS GÓMEZ DÁVILA (IED)	830044078	\$ 54.349.000
19	211850001171	COLEGIO RUR QUIBA ALTA (IED)	830040832	\$ 80.617.035
19	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	830052392	\$ 46.780.927
19	111001107816	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	900199823	\$ 85.122.788
19	111001109304	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	900380913	\$ 52.154.500
19	111001086584	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	830004656	\$ 64.432.666
19	111001014486	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	830052343	\$ 70.253.433
19	111001075329	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	830086652	\$ 58.679.188
19	211850001180	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	830041646	\$ 19.379.969
19	111001045730	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	830036664	\$ 66.289.834
19	111001076937	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	800165705	\$ 87.724.674
19	111001020320	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	830041525	\$ 67.498.192
19	111001092410	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	830107340	\$ 70.089.740
19	111001030830	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	830020653	\$ 47.251.521
19	111001107115	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	900233636	\$ 91.065.634
19	111001028266	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	830062537	\$ 19.296.137
19	111001033928	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	830097774	\$ 71.809.414
19	111001047457	COLEGIO LA ARABIA (IED)	830097773	\$ 36.925.362
19	111001030848	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	830024976	\$ 49.186.482
19	111001107859	COL ANTONIO GARCIA (IED)	900208112	\$ 73.691.254
19	111001086801	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	830000758	\$ 158.810.529
19	111001027251	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	860532412	\$ 84.051.173
19	111001086835	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	830039235	\$ 113.064.655
19	111001086762	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	830099090	\$ 33.526.340
19	111001030821	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	830020606	\$ 36.693.882
19	111001047678	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	830040873	\$ 104.097.282
19	311001075034	COLEGIO CANADA (IED)	830055028	\$ 20.752.891
19	111001034754	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	830021052	\$ 51.892.581
19	111001036561	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	830099104	\$ 33.576.118
19	111001036781	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	860532248	\$ 159.701.266

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Localidad	DANE	Establecimiento Educativo	NIT	Valor Proyectado
19	111001044385	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	800045015	\$ 101.436.018
20	211850001473	COLEGIO GIMN DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	830088159	\$ 60.797.362
20	211001076346	COLEGIO CAMP JAIME GARZON (IED)	830114059	\$ 46.623.125
8	111001801241	COLEGIO FELIZA BURSZTYN (IED)	901794074	\$ 42.981.474
8	111001801268	COLEGIO TERESA MARTINEZ DE VARELA (IED)	901799217	\$ 46.128.646
9	111001801322	COLEGIO MARIA JOSEFA CANELONES (IED)	901805024	\$ 172.182.553
11	111001801349	COLEGIO ELISA MUJICA (IED)	901803549	\$ 17.901.740
11	111001801250	COLEGIO JAIME NIÑO DIEZ (IED)	901803555	\$ 31.044.832
19	111001801314	COLEGIO AGUDELO RESTREPO (IED)	901804922	\$ 41.175.936
19	111001801276	COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE (IED)	901795372	\$ 173.030.727
Total General				\$ 20.903.999.811

Fuente: Dirección de Cobertura

MEMORANDO No. DF – 016 - 2025

Secretaría de Educación del Distrito

Anexo 3: Tabla resumen de fechas clave de la Ley de Garantías Electorales

Aspecto	Restricción	Periodo de Aplicación	Observaciones
Convenios/Contratos Interadministrativos	Prohibido celebrar convenios o contratos interadministrativos para ejecutar recursos públicos.	08 de noviembre de 2025 a 31 de mayo de 2026 (o 21 de junio 2026 si hay segunda vuelta)	Aplica a todas las entidades estatales, sin importar régimen jurídico.
Actividades Proselitistas	Prohibido usar recursos públicos para favorecer campañas políticas.	08 de noviembre de 2025 a 31 de mayo de 2026 (o 21 de junio de 2026 si hay segunda vuelta)	Incluye reuniones, eventos, transporte, alojamiento, uso de bienes públicos.
Contratación Directa	Prohibida la contratación directa por todos los entes del Estado.	31 de enero de 2026 a 31 de mayo de 2026 (o 21 de junio de 2026 si hay segunda vuelta)	Incluye cualquier modalidad sin convocatoria pública ni pluralidad de oferentes.
Excepciones Permitidas	Se permiten prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones de contratos suscritos antes del periodo de restricción.	En cualquier momento, si el contrato está vigente	Deben respetar principios de planeación, transparencia y responsabilidad.
Modalidades de Selección Permitidas	Se pueden usar otras modalidades como licitación pública, concurso de méritos, mínima cuantía, etc.	Durante todo el periodo de restricción	Excepto contratación directa e interadministrativos.
Uso de Acuerdos Marco de Precios (CCE)	Permitido adquirir bienes y servicios mediante instrumentos de agregación de demanda.	Sin restricción	Facilita compras con condiciones de mercado y acceso ágil.

Fuente: Dirección Financiera en concordancia con la circular 004 del 04 de septiembre de 2025 de la Dirección de Contratación de la SED y Concepto sobre Contratación con los recursos del FSE durante Ley de Garantías del 07 de octubre 2025 del MEN.